

**INFORME DE SEGUIMIENTO A SITIOS DE  
DISPOSICIÓN FINAL CON VIDA ÚTIL MENOR A 3  
AÑOS**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO  
Y ASEO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E  
E.S.P.**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO  
Bogotá D.C., junio de 2018**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL EICE ESP  
– ACUASAN E.I.C.E E.S.P.  
(ÁREA DE PRESTACIÓN: SAN GIL)**

**ANÁLISIS AÑOS 2016 y 2017**

## **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

### **1.1. Sumario**

En este informe se analiza la prestación del servicio de aseo en el municipio de San Gil, Santander para las vigencias 2016 y 2017, a cargo de ACUASAN E.I.C.E E.S. P., en particular lo correspondiente a la actividad de disposición final, toda vez que este prestador opera un sitio de disposición final que posee vida útil menor a 3 años: el relleno sanitario El Cucharo; con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

La base de información del presente informe, son los reportes de información al Sistema Único de Información –SUI que realiza el prestador, la información por el suministrada y las visitas adelantadas por la Dirección Técnica de Gestión de aseo los días 16 y 17 de abril de 2018.

### **1.2. Datos Generales del Prestador**

De acuerdo con la información registrada en el RUPS, ACUASAN E.I.C.E E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado que se constituyó el 28 de enero de 1991, iniciando la prestación del servicio público de aseo el 01 de febrero de 1991 y se encuentra identificada con el NIT 800120175 - 7.

**Tabla 1. Aspectos generales del prestador.**

ID	722
Tipo De Sociedad	Empresa Industrial y Comercial del Estado
Razón Social	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. E.S.P.
Sigla	ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.
Nombre Del Representante Legal	Héctor Alberto Ardila Sandoval
Fecha De Constitución	28/01/1991
Servicios Prestados	Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Actividades del Servicio de Aseo	San Gil (Santander): Recolección y transporte de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y disposición final.
Áreas de prestación de la actividad de Disposición Final	Santander: Gambita, Palmar, Confines, Chima, Florian, Chipata, Guapota, Guavata, Simacota, Jordan, La paz, Contratación, Cabrera.

Fuente: RUPS con radicado N° 201750722362331 del 15/12/2017

### **1.3. Actualización RUPS**

La Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron las fechas para la actualización del RUPS, así:

“ARTÍCULO SEXTO. - Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

**Tabla 2.** Periodicidad de Actualización

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ULTIMODIGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada “En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero”.

A continuación, se presenta la relación de actualizaciones al SUI para los años de análisis:

**Imagen 1.** Estado RUPS 2016 y 2017.

The screenshot shows a web interface for consulting RUPS requests. It includes search filters for SERVICE, CLASSIFICATION, MOTIVE, and ESTADO. The company name 'acuasan' is entered in the EMPRESA field. Below the filters is a 'CONSULTAR' button. A 'Búsqueda específica' section shows filters for DEPARTAMENTO and MUNICIPIO. The main table displays the following data:

# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	Nº RAD	FECHA RADICACION
1	362331	722 ACUASAN E.I.C.E.E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	20179722362331	21/09/2017 16:46:10
2	369875	722 ACUASAN E.I.C.E.E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20175722369875	04/05/2017 12:33:32
3	341397	722 ACUASAN E.I.C.E.E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	20163722341397	15/03/2016 11:46:23

Fuente: RUPS abril 2018

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que para los años 2016 y 2017 el prestador solicitó actualización del registro. Sin embargo, en las dos ocasiones se presentó de forma extemporánea.

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

ACUASAN E.I.C.E.E.S.P., es una empresa de naturaleza jurídica mixta, la cual debe aplicar para la preparación y presentación de sus Estados Financieros Resolución

número 414 de 2014, emitida por la Contaduría General de la Nación (CGN), “Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público”.

## 2.1. Convergencia a normas internacionales de información financiera y reportes financieros bajo NIIF

A continuación, se presenta el proceso de convergencia del prestador del antiguo marco normativo contable – PUC hacia el nuevo marco normativo de las NIIF y el estado de los reportes financieros bajo NIIF.

En primer lugar, en la siguiente imagen se presenta el estado de cargue de información en el sistema único de información de servicios públicos (en adelante SUI), bajo PUC en el último año (2015) de este marco normativo.

**Imagen 2.** Reporte de cargue estados financieros año 2015



Sistema Único de Información  
de Servicios Públicos S.U.I.  
República de Colombia

ACUASAN E.I.C.E.E.S.P					
-722- Listar información correspondiente al año: 2015					
NO HAY DATOS DE ARCHIVOS VALIDADOS Y APROBADOS PARA ESTE AÑO					
ARCHIVOS VALIDADOS Y CERTIFICADOS PLAN CONTABLE					
SERVICIO	ACTIVIDAD	PERIODO	Fecha Certificación (aaaa-mm-dd)	INFORMACION	RESUMEN
▶ ALCANTARILLADO		S - 1	2015-07-29 00:00:00.0	▶	▶
▶ ACUEDUCTO		S - 1	2015-07-29 00:00:00.0	▶	▶
▶ ASEO		S - 1	2015-07-29 00:00:00.0	▶	▶
▶ ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS		S - 1	2015-07-29 00:00:00.0	▶	▶
▶ ACUEDUCTO		A - 1	2016-02-04 00:00:00.0	▶	▶
▶ ALCANTARILLADO		A - 1	2016-02-04 00:00:00.0	▶	▶
▶ ASEO		A - 1	2016-02-04 00:00:00.0	▶	▶
▶ ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS		A - 1	2016-02-04 00:00:00.0	▶	▶

Fuente: Información SUI.

### Reportes financieros período de preparación obligatoria bajo NIIF

El 16 de mayo de 2018 se descarga el estado de reporte de información cargada del prestador al SUI, donde se puede apreciar que ha cumplido, de la siguiente manera:

- Información General NIF, certificó el 17 de mayo de 2013.
- Formulario A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales, certificó el 21 de abril de 2014
- NIF-A-0012 Formulario 1 - NIF: Clasificación Empresas Públicas y Formulario A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales, certificó el 10 de marzo de 2015.

## Reportes financieros inicio de transición en NIIF

- Formulario 2 - NIF: Plan de Acción Empresas Públicas 2014 vencía el 13 de febrero de 2015, certificado el 16 de marzo de 2015
- NIF-A-0014 Información General, certificó el 29 de julio de 2015
- Formato 11 - Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura, vencía el 15 de octubre de 2015 y certificó el 13 de abril de 2016
- Formato 12 - Conciliación Patrimonial Estado de Situación Financiera de Apertura, vencía el 15 de octubre de 2015 y certificó el 22 de abril de 2016
- Formato 13 - Revelaciones y Políticas Estado de Situación Financiera de Apertura, certificó el 13 de abril de 2016

## Reportes financieros aplicación NIIF

A continuación, se presenta la verificación del estado de cargue de las taxonomías de los años 2015, 2016 y 2017 en el SUI, bajo nuevo marco normativo NIF.

**Imagen 3.** Estado de cargue de taxonomías

## Consulta de cargues de información

Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

<b>Empresa</b>	722-ACUASAN E.I.C.E E.S.P	<input type="button" value="Limpiar Empresa"/>
<b>Taxonomía</b>	Todas las taxonomías	
<b>Estado de cargue</b>	Todos los estados	
<input type="button" value="Buscar"/>		

 **Exportar**

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios							Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	R
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
722	ACUASAN E.I.C.E E.S.P	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Resolución 414 Individual	22/04/2016	Certificado	01/08/2016					
722	ACUASAN E.I.C.E E.S.P	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Resolución 414 Individual	01/08/2016	Certificado	27/07/2017			<a href="#">Ver</a>		
722	ACUASAN E.I.C.E E.S.P	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Resolución 414 Individual	27/07/2017	Certificado	15/05/2018					

Fuente: Información SUI.

El prestador ha certificado los cargues de información requeridos en formato XBRL bajo nuevo marco normativo, correspondiente a las taxonomías XBRL como se aprecia en la imagen anterior de la siguiente manera:

- Taxonomía 2015 en XBRL, resolución 414 Individual, vencía el 15 de julio de 2016 y certificó el 1 de agosto de 2016

- Taxonomía 2016 en XBRL según la Resolución SSPD 20171300082805 de 24 de mayo de 2017<sup>1</sup>, como empresa clasificada Resolución 414, vencía el 10 de julio de 2017, fue certificado el 27 de julio de 2017
- Taxonomía 2017 en XBRL, certificó el 15 de mayo de 2018

## 2.2. Revelaciones y Políticas

Nota 3 del XBRL y en las notas a los estados financieros a diciembre de 2017 (Radicado No. 20185290349312) se describe:(...) No. 2 – Principales políticas y prácticas contables. Con sujeción a los principios establecidos por la Contaduría General de la Nación, la Empresa ... ACUASAN, orienta su proceso contable mediante la aplicación de la Norma internacional de información financiera según resolución 414 ... y reguladas en Colombia según ley 1314 de 2009, así mismo se acogen a las disposiciones, normas y procedimientos establecidos; con el objetivo de que el proceso contable permita reflejar razonablemente la información financiera, económica y social, apta para alcanzar los postulados de contabilidad de utilidad Social; es la misma. En la nota 85 ...la empresa a partir de la vigencia 2015 inicia el proceso de depuración de la contabilidad local a Norma Internacional

Se encontró la siguiente contradicción: las Notas 22 y 86 afirman: los estados financieros a 31 de diciembre de 2017 han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF vigentes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, así como las NIIF para PYMES.

## 2.3. Información financiera base

En razón a que no se contaba con información financiera cargada al SUI del año 2017, para realizar la evaluación integral, debido a que el plazo máximo para cargue era hasta el 15 de mayo de 2018, se requirió al prestador envío de información financiera del año 2017, con Radicado No. 20184340013881 de abril 9 de 2018.

El prestador dio respuesta con radicado No. 20185290349312, enviando la siguiente información:

- a. Cuentas por pagar con resolución
- b. Estados financieros 2017 NIF
- c. Estados financieros vigencia 2016
- d. Gastos vigencia 2016
- e. Gastos vigencia 2017
- f. Ingresos vigencia 2016
- g. Ingresos vigencia 2017
- h. Notas a los estados financieros 2016
- i. Notas a los estados financieros 2017
- j. Cuentas por pagar 2016 por tercero

---

<sup>1</sup> Por la cual se modifican las Resoluciones SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2006, SSPD 20161300013575 de 19 de mayo de 2016, y SSPD 20171300042935 de 30 de marzo de 2017

k. Cuentas por pagar 2017 por tercero

Con radicado No. 20185290364612 envió los extractos de las cuentas a diciembre de 2016 y con radicado No. 20185290364412 Informe deudores 2016 y 2017, Conciliaciones bancarias diciembre 2016 y Conciliaciones bancarias diciembre 2017. En razón a que el cargue de la Taxonomía 2017 en XBRL se certificó el 15 de mayo de 2018, se toma esta información como base para el análisis de la evaluación

## 2.4. Análisis de los Estados Financieros 2016-2017

El análisis será elaborado sobre la información XBRL cargada al SUI.

### 2.4.1. Análisis del Estado de Situación Financiera – Años 2016 y 2017

Se toma como base para el análisis, la información financiera XBRL cargada por el prestador en el SUI, certificada el 15 de mayo de 2018.

**Tabla 3.** Estado de Situación Financiera 2016-2017. En Millones de pesos

	2.016	%	2.017	%	Variación	% Var.
Efectivo y Equivalentes	726	1,27%	2.544	4,12%	1.818	250,41%
Cuentas comerciales por cobrar	1.116	1,96%	1.336	2,17%	220	19,71%
Inventario	235	0,41%	210	0,34%	- 25	-10,64%
Anticipo por impuestos corrientes	357	0,63%	775	1,26%	418	117,09%
Otras cuentas por cobrar	3.901	6,84%	6.345	10,28%	2.444	62,65%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>6.335</b>	<b>11,10%</b>	<b>11.210</b>	<b>18,17%</b>	<b>4.875</b>	<b>76,95%</b>
Propiedad, planta y equipo	50.702	88,86%	50.475	81,80%	- 227	-0,45%
Activos intangibles	22	0,04%	22	0,04%	-	0,00%
<b>Total Activo no Corriente</b>	<b>50.724</b>	<b>88,90%</b>	<b>50.497</b>	<b>81,83%</b>	<b>- 227</b>	<b>-0,45%</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>57.059</b>	<b>100,00%</b>	<b>61.707</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.648</b>	<b>8,15%</b>
Obligaciones laborales	248	0,43%	335	0,54%	87	35,08%
Cuentas por pagar comerciales	6.090	10,67%	10.670	17,29%	4.580	75,21%
Otros pasivos	12	0,02%	12	0,02%	-	0,00%
Impuestos por pagar	30	0,05%	65	0,11%	35	116,67%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>6.380</b>	<b>11,18%</b>	<b>11.082</b>	<b>17,96%</b>	<b>4.702</b>	<b>73,70%</b>
Préstamos por pagar	841	1,47%	800	1,30%	- 41	-4,88%
Provisiones	206	0,36%	188	0,30%	- 18	-8,74%
<b>Total Pasivo no Corriente</b>	<b>1.047</b>	<b>1,83%</b>	<b>988</b>	<b>1,60%</b>	<b>- 59</b>	<b>-5,64%</b>
<b>Total del Pasivo</b>	<b>7.427</b>	<b>13,02%</b>	<b>12.070</b>	<b>19,56%</b>	<b>4.643</b>	<b>62,52%</b>
Capital Fiscal	12.514	21,93%	13.892	22,51%	1.378	11,01%
Dividendos y participaciones decretadas en especie	20.358	35,68%	20.358	32,99%	-	0,00%
Resultado de ejercicios anteriores	1.378	2,42%	274	0,44%	- 1.104	-80,12%
Ganancias del ejercicio	274	0,48%	5	0,01%	- 269	-98,18%
Impacto por la transición al nuevo marco de regulación	15.108	26,48%	15.108	24,48%	-	0,00%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>49.632</b>	<b>86,98%</b>	<b>49.637</b>	<b>80,44%</b>	<b>5</b>	<b>0,01%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>57.059</b>	<b>100,00%</b>	<b>61.707</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.648</b>	<b>8,15%</b>

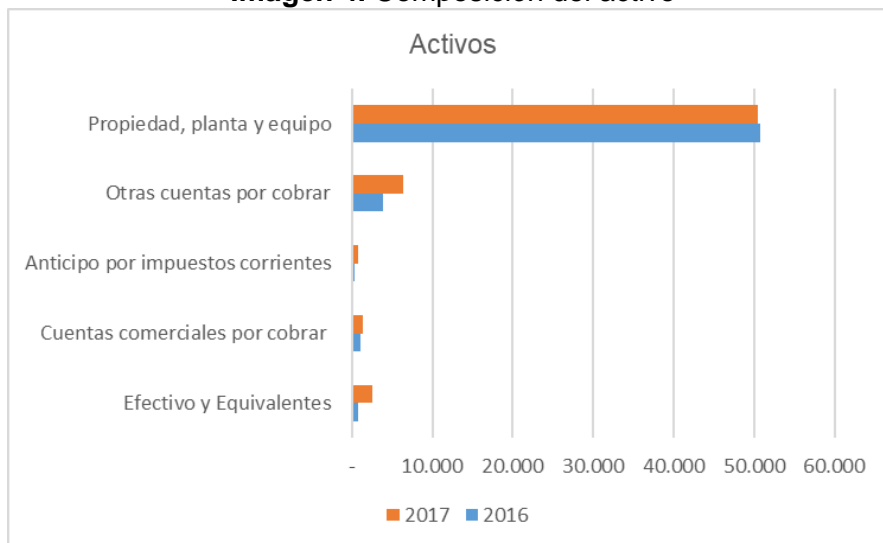
Fuente: Información SUI.

## Activos

El total de activos aumentó \$4.648 millones es decir el 8.15%, al pasar de \$57.059 en el año 2016 a \$61.707 en el 2017. Los activos se componen en un 81.83% por el no corriente y el 18.17% corresponde al activo corriente, en el último año.

En la gráfica se representan los conceptos más relevantes del total de activos, de los años 2016 y 2017:

**Imagen 4. Composición del activo**



Fuente: Información SUI.

La propiedad, planta y equipo con el 81.8% de participación en el 2017, disminuyó el 0.45%, de \$50.702 en el año 2016 pasó a \$50.475 millones en el 2017. Según la Nota 5. El sistema de depreciación se calcula por el método de línea recta, en el XBRL reportaron un total de \$2.213 millones por este concepto.

Otras cuentas por cobrar aumentaron un 62.65%, al pasar de \$3.901 a \$6.345 millones en el 2017 entre los años analizados, tiene el 10.28% de participación.

El efectivo y equivalentes al efectivo con el 4.12% de participación, presentó un aumento de 250.41%, de \$726 millones en el 2016 pasó a \$2.544 en el 2017. Las cuentas comerciales por cobrar registraron un aumento de 19.71%, en 2016 estaba en \$1.116 y pasó a \$1.336 millones en el 2017, tienen el 2.17% de participación. Y el anticipo por impuestos se incrementó un 117.09%, al pasar de \$357 a \$775 millones entre los años analizados.

De acuerdo a la Nota 4, los inventarios por valor de \$210 para el año 2017, se componen en un 95.6% de materiales y suministros, el 2.7% por materiales para la prestación de servicios y el 1.7% de mercancías en existencia.

En los archivos Formato conciliaciones 2016 y 2017, información suministrada con radicado No. 20185290364412; la empresa relaciona las cuentas bancarias de la siguiente manera:

**Tabla 4. Cuentas bancarias 2016-2017. En pesos**

Entidad	Destinacion	2016	2017
DAVIVIENDA	PROPIO	81.008	724.844
DAVIVIENDA	PROPIO	14.987.679	54.267
DAVIVIENDA	CONVENIO	78.212.068	377.273
DAVIVIENDA	CONVENIO	0	399.376
DAVIVIENDA	CONVENIO	12.658.853	30
DAVIVIENDA	CONVENIO		14.324.327



<b>Entidad</b>	<b>Destinacion</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
DAVIVIENDA	CONVENIO	24.505	24.529
DAVIVIENDA	CONVENIO	11.637.792	11.649.435
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PROPIO		675.455
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CONVENIO	2.442.822	2.442.822
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CONVENIO	461.390	461.390
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PROPIO	2.112.352	2.112.352
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PROPIO	1.836.012	97.569
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PROPIO	831.655	831.655
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PROPIO	51.241	51.241
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PROPIO	19.970.921	653
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PROPIO	5.057.133	0
BANCO POPULAR	PROPIO	204.656	204.656
BANCO POPULAR	PROPIO	1.883.293	1.643.871
BANCO POPULAR	PROPIO	325.852	325.852
BANCO POPULAR	CONVENIO	1.995.855	1.999.963
BANCO POPULAR	PROPIO	1.223.785	23.785
BANCO POPULAR	CONVENIO		1.049.064.353
BANCOLOMBIA	PROPIO	3.138.646	7.261.029
BANCO CAJA SOCIAL	PROPIA	43.624	17.197.179
BANCO CAJA SOCIAL	PROPIO	442.180	10.784.340
BANCO CAJA SOCIAL	PROPIO	1.085.671	14.167.489
BANCO CAJA SOCIAL	PROPIO	39.403	761.391
BANCO CAJA SOCIAL	PROPIO	129.904	6.321.016
BANCO CAJA SOCIAL	PROPIO	499.408	3.512.995
IDESAN	CONVENIO	14.805.678	14.805.678
BANCO BOGOTA	PROPIO	3.752.609	376.576
BANCO BOGOTA	PROPIO	832.411	287.474
BANCO BOGOTA	PROPIO	637.377	1.281.154
BANCO BOGOTA	CONVENIO	58.934.715	0
BANCO BOGOTA	CONVENIO		5.557.443
BANCO BOGOTA	CONVENIO		111.305.657
BANCO BOGOTA	CONVENIO		4.673.900
BANCO PICHINCHA	PROPIO	3.592.425	3.168.889
BANCO PICHINCHA	PROPIO	1.496.881	1.715.394
BANCO PICHINCHA	PROPIO	10.067.120	2.063.291
BANCO PICHINCHA	PROPIO	3.311.557	15.462.321
BANCO OCCIDENTE	CONVENIO	4.219.169	6.617.337
BANCO OCCIDENTE	CONVENIO	321.015.535	641.241.120
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PROPIO		8.640.157
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CONVENIO		328.138.382
BANCO CAJA SOCIAL	CONVENIO		59.566.698
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	PROPIO	185.812	186.208
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	PROPIO	65.295.578	9.126.384
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	PROPIO	655.620	662.190
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	PROPIO	144.310	144.706
COOMULDESA	PROPIO	987.621	997.442
COOMULDESA	PROPIO	2.434.274	2.458.481

Entidad	Destinacion	2016	2017
COOMULDESA	PROPIO	272.515	275.225
COOMULDESA	PROPIO	1.435.305	27.631.415
FINANCIERA COOMULTRASAN	PROPIO	3.999.069	11.877.813
IDESAN	CONVENIO	48.550.590	37.628.290
FINANCIERA JURISCOOP	PROPIO	1.085.894	38.437.261
BANCO DE BOGOTA	CONVENIO	13.284.329	13.337.471
BANCO DE BOGOTA	CONVENIO	58.522.084	58.902.494
BANCO DE BOGOTA	CONVENIO	1.836.012	0
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PROPIO	701.694	
BANCO CAJA SOCIAL	CONVENIO	5.275.677	

Fuente: información financiera entregada por el prestador, radicado No. 20185290364412

Según lo anterior en el año 2016 contaban con un total de 53 cuentas bancarias activas. El total de depósitos es de \$789 millones, comparado con el valor presentado en el XBRL y el estado de situación financiera es \$726; hay una diferencia de \$63 millones.

Para el año 2017, el total de la relación de cuentas bancarias es de \$2.554 millones, pero en la información reportada es de \$2.544; la diferencia es de \$10 millones de pesos. En la nota No. 1, aclara que tienen un total de 58 cuentas: de las cuales 40 son corrientes y 18 son cuentas de ahorro, entre ellas cuentas de convenios interadministrativos y cuentas propias, el total es el mismo valor del estado financiero.

### Análisis de Cartera

Con respecto a la información de deudores se presentan las siguientes desigualdades:

- En la nota 2 del estado financiero de 2017, el total de deudores por prestación de servicios públicos es de \$1.357 millones, en el XBRL se encuentra por valor de \$1.336.
- Los anticipos o saldos a favor por impuestos se presentan por valor de \$767, pero en el XBRL reportaron \$775 millones.
- Los recursos entregados en administración en el desglose de las notas, está por valor de \$6.289 y otras cuentas por cobrar por \$62 millones, en el XBRL otras cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes reportaron \$6.345; la diferencia es de \$6 millones.

En el archivo informe de deudores disposición final para el año 2016, presenta 9 items, con un total de \$31 millones, de los cuales los más importantes son: Charalá con el 36% por valor de \$11, Ecosangil con el 25% por \$8 millones y contratación con el 11% por \$3 millones.

Del año 2017 se relaciona un total de \$11 millones, de los cuales los más significativos son: con el 25% contratación por valor de \$2.8, con el 22% Gambita con \$2.5 y con el 16% Florian por \$1.8 millones. No coincide con el valor presentado en la nota 2 de los estados financieros 2017, donde por el concepto deudores disposición final el valor es de \$64 millones.

Las cuentas comerciales por cobrar fueron reportadas en el XBRL, por la prestación de servicios, de la siguiente manera:

**Tabla 5.** Cuentas por cobrar. En millones de pesos.

Servicio	Total 2017	Deterioro 2017	Total 2016	Deterioro 2016
Acueducto	597	15	419	6
Alcantarillado	235	4	178	1
Aseo	614	19	535	9
<b>TOTAL</b>	<b>1.446</b>	<b>38</b>	<b>1.132</b>	<b>16</b>

Fuente: Información SUI.

Hay una discrepancia con respecto a lo reportado en el estado de situación financiera, en el año 2017, las cuentas comerciales por cobrar tienen el valor de \$1.336 millones.

En las notas del año 2017 se relaciona el deterioro acumulado de cuentas por cobrar para ese año por \$-39, es decir habría una diferencia de \$1 millón y por el concepto de cuentas por cobrar de difícil recaudo se presenta valor de \$18 millones.

### Pasivos

En la siguiente gráfica se representa el comportamiento de los conceptos más relevantes del total pasivo entre los años 2016 y 2017:

**Imagen 5.** Composición del pasivo



Fuente: Información SUI.

De acuerdo al estado de situación financiera del prestador, la mayor participación en cuanto a los pasivos para el año 2017, la posee las cuentas comerciales por pagar con 88.4%, que aumentaron el 75.21%, al pasar de \$6.090 en el 2016 a \$10.670 millones en el 2017. Los préstamos por pagar en el pasivo no corriente, representa el 6.6% del pasivo total, disminuyó el 4.88% entre los años analizados, pasó de \$841 a \$800 millones. En la nota No. 10 se relaciona por \$600 millones, la obligación con el Banco de Bogotá y \$200 millones al Banco Agrario.

Las obligaciones laborales con el 2.8% de participación, aumentaron 35.08%, al pasar de \$248 en el 2016 a \$335 millones en el 2017, de los cuales en la nota 8 se desglosan: por valor de \$75 por salarios y prestaciones sociales y beneficios a los empleados a corto plazo \$260. Las provisiones tienen el 1.6%, entre los años analizados disminuyeron el 8.74%, en el 2016 estaba en \$206 y en el 2017 fue de \$188 millones. En la nota No. 11, pasivos estimados presenta el valor de provisiones

realizadas por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sobre litigios y demandas por valor de \$112. Hay una diferencia de \$76 millones.

Los impuestos por pagar con el 0.5% de participación del pasivo en el año 2017, aumentaron el 116.67%, pasando de \$30 en el 2016 a \$65 en 2017.

En el formato complementario información a revelar, acreedores comerciales y otras cuentas por pagar del XBRL, repotaron el valor correspondiente al total de los pasivos, de la siguiente manera:

**Tabla 6.** Pasivos XBRL. Millones de pesos

<b>Concepto</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>	<b>Variación</b>	<b>% Var.</b>
Préstamos por pagar	800	841	-41	-5%
Adquisición de bienes y servicios	579	58	521	898%
Recursos recibidos en administración	9.804	5.673	4.131	73%
Otras cuentas por pagar	887	855	32	4%
<b>TOTAL</b>	<b>12.070</b>	<b>7.427</b>		

Fuente: Información SUI.

De la distribución presentada, el principal elemento reportó un aumento de 73%, los recursos recibidos en administración pasaron de \$5.673 millones en el 2016 a \$9.804 en el último año. Es importante el aumento presentado en la adquisición de bienes y servicios por valor de \$521 millones, al pasar de \$58 en el 2016 a \$579 en el 2017.

Lo anterior difiere al desglose de las cuentas por pagar, demostrado en las notas a los estados financieros 2017:

**Tabla 7.** Pasivos Notas 2017. Millones de pesos

<b>Concepto</b>	<b>2017</b>
Cuentas por pagar	1.003
Beneficios a los empleados	335
Recursos recibidos en administración	9.808
Préstamos por pagar	800
Provisiones	112
Ingresos recibidos por anticipado	12

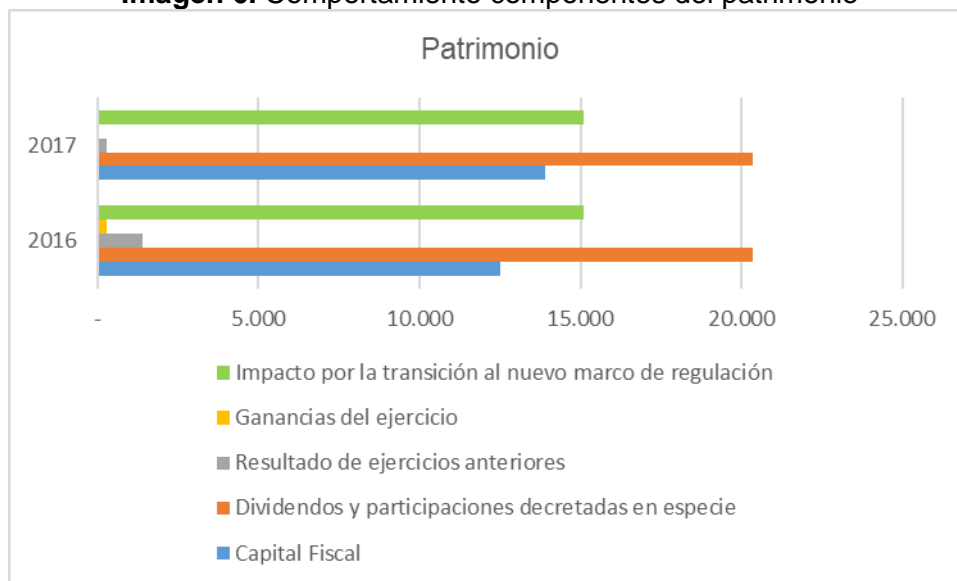
Fuente: Información SUI.

Los recursos recibidos en administración, presentan una diferencia de \$4 millones.

## **Patrimonio**

A continuación, se observa el comportamiento de los componentes del patrimonio entre los años 2016 y 2017:

**Imagen 6. Comportamiento componentes del patrimonio**



Fuente: Información SUI.

El mayor componente del patrimonio no sufrió variación para el año 2017, con el 41%, son los dividendos y participaciones decretadas en especie por valor de \$20.358.

El Impacto por la transición al nuevo marco de regulación con 30.4% de participación, no se modificó entre los años analizados \$15.108. El capital fiscal con el 28%, presentó un aumento de 11.01%, pues pasó de \$12.514 millones en el año 2016 a \$13.892 en el 2017.

Se observó una disminución en: los resultados de ejercicios anteriores, de 80.12%, ya que pasó de 1.378 en 2016 a 274 en el año 2017 y el resultado del ejercicio por 98.18% entre los años analizados, pasando de \$274 a \$5 millones.

### **Diferencias entre el XBRL y su anexo PDF del estado de situación financiera**

Diferencias entre el XBRL y su anexo PDF, firmados por Hector Alberto Ardila Sandoval, Diana Marcela Ballesteros Uribe y Maria Teresa Plata Becerra, quienes desempeñan los cargos de Representante legal, Contadora y Revisora Fiscal respectivamente.

- En el XBRL las cuentas comerciales por cobrar \$1.336, mientras que, en el Estado financiero presentado firmado, se presenta por valor de \$1.357 millones en el 2017.
- El anticipo por impuestos, en el analizado fueron de \$357 en el año 2016, pero en el PDF aparece por \$355. Para el año 2017 el XBRL reportó \$775, pero en el PDF está por \$767 millones.
- En el XBRL, las cuentas por pagar son de \$6.090 y \$10.670 millones para los años analizados, mientras que en el Estado financiero su valor fue de \$6.120 en el 2016 y \$1.003 en el 2017.
- Los otros pasivos fueron reportados para el año 2017 por \$12 millones, en el estado financiero aparecen por \$9.820.
- Las provisiones en el XBRL para el año 2017 es de \$188, pero en el estado firmado aparece por \$112 millones.

#### **2.4.2. Análisis del Estado de Resultados Integral 2016-2017**

A continuación, se presenta el Estado de Resultados Integrales de las vigencias 2016-2017 con su respectivo análisis:

**Tabla 8.** Estado de Resultados Integral 2016-2017. En Millones de pesos

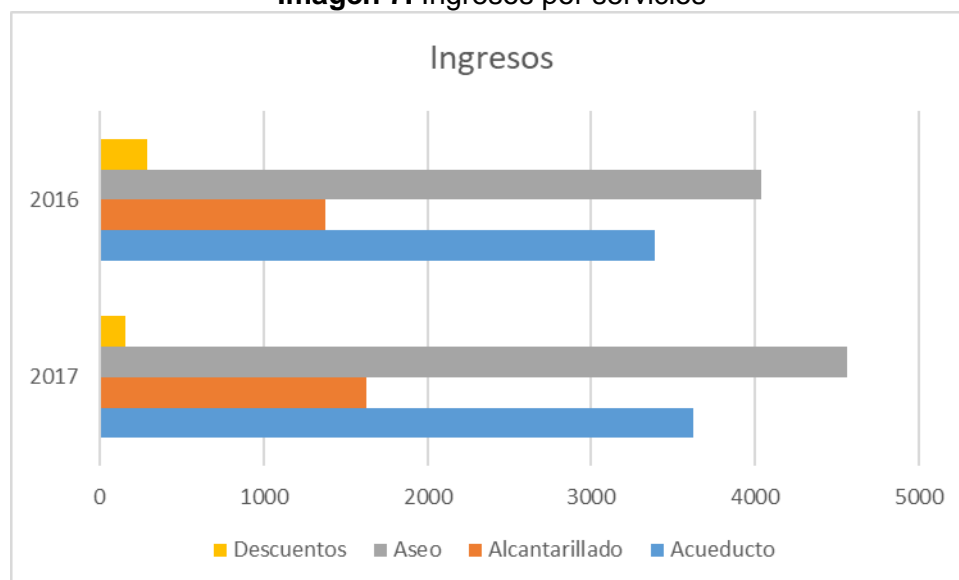
	2.016	%	2.017	%	Variación	% Var.
Ingresos por Actividades Ordinarias	8.798	100,00%	9.665	100,00%	867	9,85%
(-) Costo de ventas	4.988	56,69%	6.334	65,54%	1.346	26,98%
<b>Ganancia Bruta</b>	<b>3.810</b>	<b>43,31%</b>	<b>3.331</b>	<b>34,46%</b>	<b>-479</b>	<b>-12,57%</b>
Gastos Generales de Administración	3.419	38,86%	3.238	33,50%	-181	-5,29%
<b>Resultados de Actividades de Operación</b>	<b>391</b>	<b>4,44%</b>	<b>93</b>	<b>0,96%</b>	<b>-298</b>	<b>-76,21%</b>
Ingresos Financieros	10	0,11%	3	0,03%	-7	-70,00%
Gastos financiero	-127	-1,44%	-91	-0,94%	36	-28,35%
<b>Ganancia (perdida) antes de impuestos</b>	<b>274</b>	<b>3,11%</b>	<b>5</b>	<b>0,05%</b>	<b>-269</b>	<b>-98,18%</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>274</b>	<b>3,11%</b>	<b>5</b>	<b>0,05%</b>	<b>-269</b>	<b>-98,18%</b>

Fuente: Información SUI.

### Resultados de Operación

Los ingresos de la empresa están constituidos por la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que aumentó un 9.85%, ya que pasó de \$8.798 en el año 2016 a \$9.665 millones en el 2017.

**Imagen 7.** Ingresos por servicios



Fuente: Información SUI.

En la gráfica se evidencia el aumento de los ingresos por la prestación de los diferentes servicios. Los ingresos brutos reportados se distribuyen así: el servicio de acueducto aumentó 7%, en el 2016 fue de \$3.384 y en el 2017 \$3.626 millones, los ingresos por alcantarillado aumentaron \$252 millones, entre los años analizados, en el 2017 fueron por valor de \$1.630 y los ingresos por el servicio de aseo aumentaron 13%, pasando de \$4.035 a \$4.563 millones en el último año.

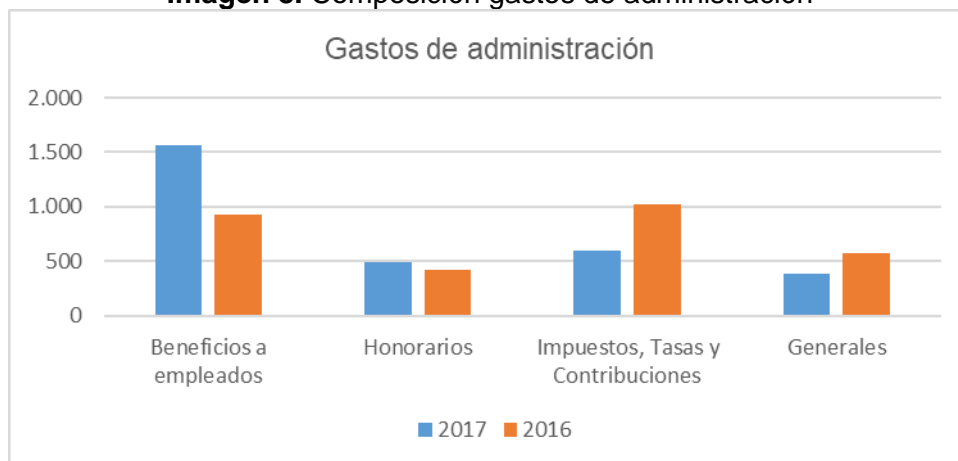
Las devoluciones y/o descuentos disminuyeron 47%, pasando de \$292 a \$154 millones, entre los años analizados.

El costo de ventas aumentó el 26.98%, en el año 2016 fueron de \$4.988 y \$9.665 en el 2017. La ganancia bruta disminuyó 12.57% al pasar de \$3.810 en el 2016 a \$3.331 en el 2017.

Los gastos de administración disminuyeron 5.29%, al pasar de \$3.419 a \$3.238 entre los años analizados. Difiere con la relación de gastos reportada, el total de los gastos por administración fue de \$2.952 en el 2016 y \$3.049 en el 2017.

A continuación, se presenta la evolución de los gastos de administración, de acuerdo a los datos presentados en el XBRL:

**Imagen 8. Composición gastos de administración**



Fuente: Información SUI.

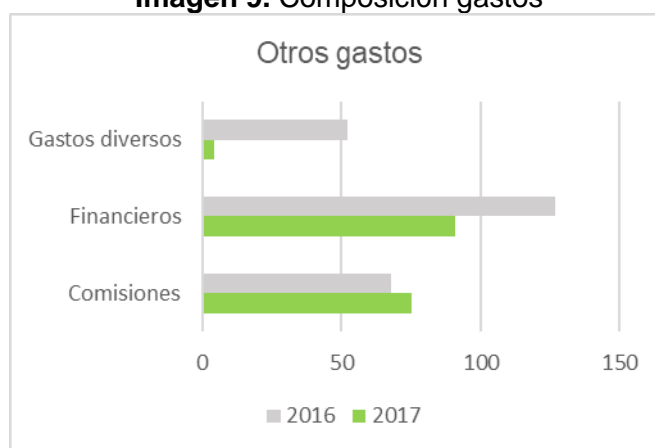
Los gastos de administración para el año 2017, se componen principalmente de la siguiente manera: con el 51% los beneficios a empleados, aumentaron el 69.51% pues de \$925 millones en el 2016 pasaron a \$1.568 en el 2017.

Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones disminuyeron 41.41%, pues de \$1.024 en el 2016 pasaron a \$600 millones en el 2017. Los honorarios con 16% de participación, aumentaron un 15.53% pasando de \$425 millones a \$491 entre los años analizados.

Los gastos generales con 13% de participación, disminuyeron 32.7%, al pasar de \$578 en el 2016 a \$389 en el 2017.

Los otros gastos para el año 2016 fueron por valor de \$248 y en el 2017 \$170 millones; a continuación, se presenta la relación presentada en el XBRL y su variación:

**Imagen 9. Composición gastos**



Fuente: Información SUI.

Los gastos financieros tienen la mayor participación en los dos años, aunque disminuyeron \$36 millones, en el 2016 con 51% por \$127 millones y 54% en el 2017 por \$91 millones. Las comisiones con el 44% de intervención en el año 2017, aumentaron 10.29%, pasando de \$68 a \$75 millones entre los años analizados. Mientras que los gastos diversos presentaron una disminución de 92.31%, en el 2016 fue de \$52 y \$4 millones en el 2017.

Otro componente del estado de resultados integral, es el resultado por actividades de operación que disminuyó 76.21%, pasando de en \$391 a \$93 millones entre los años analizados. Los ingresos financieros presentaron una disminución de 70%, de \$10 millones en el 2016 pasó a \$3 en el 2017. Los gastos financieros disminuyeron el 28.35% pasando de \$127 en el 2016 a \$91 en el último año.

### **Resultado del Ejercicio**

La utilidad del ejercicio presentó una disminución del 98.18%, mientras que en el 2016 fue de \$274, para el año 2017 fue de \$5 millones; proporcionado por el aumento presentado en el costo de ventas.

### **Diferencias entre el XBRL y su anexo PDF del Estado de resultados integral**

- Los ingresos por actividades ordinarias del año 2016 fueron reportados por \$8.798, pero en el anexo su valor es de \$8.505.
- En el PDF se presentan los ingresos financieros por \$8, mientras en el reporte fue de \$10 millones.
- Los impuestos, tasas y contribuciones reportados del año 2016 por valor de \$578, en el anexo están por \$1.024 millones. Para el año 2017 en el XBRL fue de \$600, en el firmado aparece por \$947.
- Los gastos generales presentados en el XBRL fueron de \$578 y \$389 para el año 2016 y 2017 respectivamente, pero en el anexo están por \$1.064 y \$947 millones.
- En el XBRL los gastos de administración fueron por valor de \$3.049 en el 2017, pero en el PDF es de \$3.117. Para el año 2016 en el XBRL fue \$2.952 y en el anexo está por \$3.013.
- Las comisiones reportadas en el XBRL fueron de \$68 y \$75 para el año 2016 y 2017 respectivamente, pero en el anexo están por \$8 y \$7 millones.



- Los otros gastos fueron reportados por \$170 millones en el 2017, en el PDF está por \$187. Para el año 2016 en el XBRL fue por \$248 y en el anexo presentan \$102 millones.

#### 2.4.3. Flujo de efectivo

En seguida, se presenta el análisis sobre el reporte efectuado por el prestador de XBRL, del estado de flujo de efectivo de los años 2016 y 2017:

**Tabla 9.** Análisis Estado de Flujo de efectivo XBRL. En millones.

Denominación	2017	2016	Variación absoluta	Variación relativa
Cobros por prestación de servicios	10.069	7.647	2.422	32%
Pagos a proveedores	5.546	4.879	667	14%
Otros pagos por actividades de operación	4.939	3.521	1.418	40%
Flujo de Efectivo procedentes (utilizados en) operaciones	-415	-753	338	-45%
Otras entradas (salidas) de efectivo	2.232	280	1.953	697%
Flujo de Efectivo neto en actividades de operación	2.232	280	1.953	697%
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	<b>1.817</b>	<b>-473</b>	<b>2289</b>	<b>-485%</b>
<b>Saldo inicial de Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>726</b>		<b>726</b>	<b>100%</b>
<b>Saldo final de Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>2.543</b>	<b>727</b>	<b>1.817</b>	<b>250%</b>

Fuente: Información SUI.

En el reporte, para el año 2016 no se presenta el valor del saldo inicial de efectivo, para que sumado al flujo de efectivo neto procedente de actividades de financiación, se totalice el saldo final del efectivo por \$727.

El flujo de efectivo procedente de las actividades de operación disminuyó 45%, de \$-753 en el 2016 pasó a \$-415, proporcionado a las variaciones de: los cobros por la prestación del servicio entre los años analizados, que presentaron un aumento de 32%, es decir \$2.422 millones. Los pagos a proveedores mostraron un aumento de 14%, de \$4.879 pasó a \$5.546 millones entre los años analizados. Los otros pagos por actividades de operación se ampliaron 40%, es decir \$1.418 millones de 2016 a 2017.

El aumento registrado en el concepto de otras entradas de efectivo entre los años analizados es de \$1.953 millones; el incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, pasó de \$-473 en el 2016 a \$1.817 en el año 2017.

Se evidencia que el saldo final de efectivo aumentó \$1.817, es decir, 250% entre los años analizados, pasó de \$727 a \$2.543 millones

#### 2.4.4. Cambios de patrimonio

En la siguiente tabla se presenta el comparativo del estado de cambios en el patrimonio en XBRL de los años 2016 y 2017:

**Tabla 10.** Estados de cambios en el patrimonio. En millones de pesos

Denominación	2017	2016
Patrimonio al comienzo del periodo	49.632	
Ganancia (pérdida)	5	
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	5	-6.881
Total incremento (disminución) en el patrimonio	10	-6.881
Patrimonio al final del periodo	49.637	49.632

Fuente: Información SUI.

No fueron presentados los datos racionalmente: en el estado de cambios en el patrimonio del año 2016 no reportaron el valor de Patrimonio al comienzo del periodo, el Total incremento (disminución) en el patrimonio el valor de \$-6.881, el Patrimonio al final del periodo fue de \$49.632 millones. Para el año 2017 presentaron en el Total incremento (disminución) en el patrimonio el valor de \$10, pero el Patrimonio al final del periodo aumentó sólo \$5 millones.

#### 2.4.5. Indicadores Financieros

Con las cifras reportadas en el XBRL se procedió a realizar el siguiente análisis sobre los principales indicadores financieros del prestador:

**Tabla 11. Indicadores Financieros**

<b>De Rentabilidad</b>	<b>Formula</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Margen Operacional de Utilidad	$\frac{\text{Utilidad de operación} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$	0.96%	4.44%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Utilidad de Operación} * 100}{\text{Activo Total}}$	0.01%	0.48%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad de Operación} * 100}{\text{Patrimonio}}$	0.01%	0.55%
<b>De Liquidez</b>	<b>Formula</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.01	0.99
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	128	-45
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Deudores}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0.89	0.82
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	5.11	7.68
<b>De Actividad</b>		<b>2017</b>	<b>2016</b>
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} * 360}{\text{Ventas Netas}}$	49.76	45.66
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$	7.23	7.88

Fuente: Información SUI.

#### **Rentabilidad**

En general, los diferentes indicadores no son buenos. En el año 2016 eran mínimos, y por la disminución en el resultado del ejercicio, para el año 2017, son menores. En cuanto al rendimiento del patrimonio, su disminución fue de 0.55%, pasó de 0.01% en el año 2016, es decir no hay rendimiento sobre su inversión en 2017. El margen de utilidad operacional disminuyó 3.48%, al pasar de 4.44% en 2016 a 0.96% en el 2017; es decir que en el último año por cada \$1 vendido, se generó \$0.01 de utilidad,

descontando los costos y gastos. En cuanto al rendimiento del activo se presentó el 0.47% de diferencia, en el año 2016 estaba en 0.48% y en el 2017 quedó en 0.01%.

### **Liquidez**

En términos de liquidez de 2016 a 2017 aumentó 0.02, por cada peso adeudado en el corto plazo para el año 2017, dispone de \$1.01 de respaldo. El capital de trabajo del año 2016 al 2017 aumentó \$173 millones. La prueba ácida indica que el prestador, cuenta con menos de \$1 para respaldar sus deudas una vez son descontados los deudores comerciales. La solidez, disminuyó 2.57 del año 2016 al 2017 para quedarse en 5.11, dado al mayor aumento del pasivo.

### **Actividad**

Se puede apreciar que la rotación de su cartera pasó de 7.88 veces en 2016 a 7.23 veces en el 2017. La empresa pasó a recuperar sus cuentas comerciales por cobrar, convertirlas en efectivo de 45 días en el 2016 a 49 días en el último año.

## **3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS**

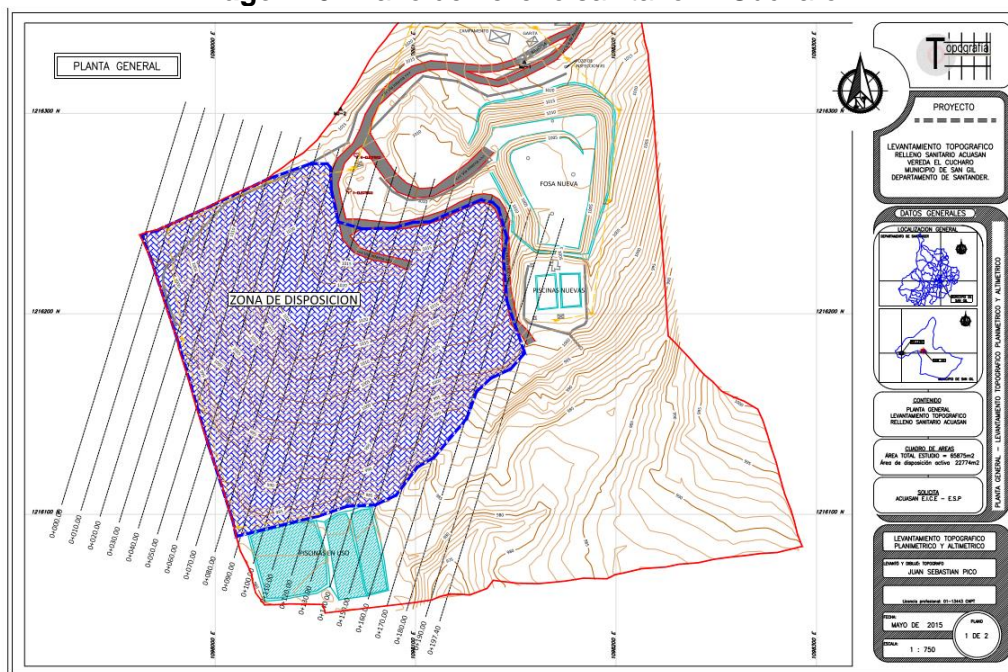
A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de disposición final, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados durante la visita de inspección realizada por esta Superintendencia en el mes de abril de 2018 y los reportes de información al SUI.

### **3.1. Disposición final**

El Relleno Sanitario El Cucharó, se encuentra ubicado en el predio La Vega, en la vereda el Cucharó, a una distancia de 9 km del casco urbano del municipio de San Gil, departamento de Santander, en la actualidad ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. identificada con ID 722 y el NIT 800120175-7 presta el servicio de disposición final en este relleno sanitario.

De acuerdo con lo expresado por el prestador en la visita del 16 y 17 de abril de 2018, el predio donde se ubica el relleno es propiedad de la misma empresa. Este posee una extensión de aproximadamente 19 hectáreas de las cuales 4 se encuentran autorizadas para la intervención y uso por parte de la Corporación para celdas de disposición de residuos sólidos.

**Imagen 10.** Plano del relleno sanitario El Cucharo



Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018

### 3.1.1. Estado actual del permiso ambiental

El documento cargado al SUI en el reporte técnico operativo “*Autorización ambiental (Formato 22 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)*” refleja la Resolución 588 del 30 de junio de 2005. Sin embargo, se conoce que a este sitio de disposición final se le han otorgado también las Resoluciones 084 del 15 de febrero de 2013 y 833 del 27 de agosto de 2015, por lo que se solicita realice la actualización del reporte de la información al SUI. Es de mencionar que de acuerdo con la Resolución SSPD 20184000018825 se debe realizar nuevamente el cargue de la autorización ambiental a más tardar el 30 de junio de 2018.

La Corporación Autónoma Regional del Santander – CAS otorgó la licencia ambiental mediante la Resolución 588 del 30 de junio de 2005 a la empresa con un área de operación de 4 hectáreas con una vis útil proyectada a 10 años. Esta posteriormente tuvo una modificación mediante la Resolución 084 del 15 de febrero de 2013, la cual permitió desarrollar un área de reciclaje y producción de compost.

Posteriormente, la empresa solicitó en el 2015 a la CAS un cambio menor al artículo 1ero de la resolución 588 del 2005, el cual quedó de la siguiente manera: “*autorizar a la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de San Gil ACUASAN E.I.C.E E.S.P, la utilización del área remanente de 9650 m2, del predio La Vega, ubicado en la vereda El Cucharo, jurisdicción del municipio de San Gil, hasta alcanzar un volumen de disposición final de residuos sólidos de 238.004 m3 con el objetivo de prestar el servicio en el componente de disposición final, tanto para el municipio de San Gil como para las demás localidades que tienen contrato con la empresa*”, que fue proferido por la Corporación mediante la resolución 833 del 27 de agosto de 2015. En el momento de la visita, el prestador suministró copia de las resoluciones mencionadas anteriormente.

De acuerdo lo con lo anterior se establece que el prestador cuenta con licencia ambiental vigente con última modificación realizada el 27 de agosto de 2015 hasta culminar los 238.004 m<sup>3</sup> de volumen de residuos sólidos autorizados.

### **3.1.2. Estudios asociados a la operación y expansión del sitio de disposición**

El prestador indica que se están adelantando los estudios para licenciar la zona de extracción de material con la CAS, sin embargo, no se cuenta con soportes que evidencien los estudios topográficos ni el estudio de impacto a realizar para la modificación de la licencia ambiental. Se requiere el envío de documentación que soporte estas afirmaciones y lo establecido en el artículo 2.3.2.3.11 del Decreto 1784 de 2017 el cual establece los requisitos mínimos para el diseño de nuevos rellenos sanitario o ampliación de existentes.

### 3.1.3. Empresas y municipios atendidos y toneladas dispuestas

En el SUI, específicamente en el cargue “*Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final (Formatos 8 de la Circular SSPD-CRA de 2006 y 26 de la Resolución SSPD 15085 de 2009)*” es posible observar el total de toneladas dispuesta para el año 2016 de 19.073,7 y un total de 10.059,68 toneladas dispuesta para el año 2017 con corte a julio. No se observa información para los meses desde agosto a diciembre 2017 y el año 2018. Sin embargo, se resalta que el cargue de este formulario no es obligatorio a partir del 1 de abril de 2016 de acuerdo con el artículo tercero de la Resolución No. SSPD – 20161300013835 del 23/05/2016.

De acuerdo con la Resolución No. SSPD – 20174000237705 del 05/12/2017, los cargues “*Disposición Final – Operador del sitio de Disposición Final*” y “*Costo de Disposición Final – Operador Sitio de Disposición Final*” presentan las toneladas dispuestas provenientes de cada área de prestación desde abril de 2016 en adelante. A la fecha de elaboración del presente informe el prestador no ha realizado el cargue de la información contenida en estos formatos, sin embargo, este posee una fecha límite de cargue del 30 de junio de 2018 de acuerdo con el artículo primero de la Resolución No. SSPD – 20184000018825 del 27/02/2018.

Por otra parte, durante la visita efectuada el 16 y 17 de abril de 2018 el prestador hizo entrega de las toneladas dispuestas en el relleno sanitario para los años 2016, 2017 y hasta marzo de 2018. De esta información se encontró lo siguiente:

El sitio de disposición final recibió un total de 19.074,725 toneladas en el año 2016 provenientes de 18 municipios y una planta de aprovechamiento. Se observa que esta información presenta 1 tonelada adicional frente a aquella cargada en el SUI. Para el año 2017 se dispusieron 7.399,115 toneladas provenientes de 18 municipios y una planta de aprovechamiento y con corte marzo 2018 un total 4.250,98 toneladas provenientes únicamente de 11 municipios y una planta de aprovechamiento. Para el año 2018 se observa una disminución de 7 municipios frente a los años 2017 y 2016.

**Tabla 12.** Información de toneladas dispuestas 2016.

ITEM	MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	CABRERA	3,310	2,810	7,025	5,935	4,250	3,225	4,715	3,360	3,660	3,445	6,340	4,250	<b>52,325</b>
2	CHARALA	38,470	255,465	122,600	87,215	32,865	81,130	100,940	63,255	72,190	76,620	81,205	69,015	<b>1080,970</b>
3	CHIMA	8,950	8,445	6,520	5,730	8,515	7,395	7,440	7,935	6,435	5,870	9,970	8,650	<b>91,855</b>
4	CHIPATA	6,480	4,175	8,175	5,200	5,720	7,375	6,000	5,475	6,760	6,680	6,260	7,765	<b>76,065</b>
5	CONFINES	5,575	2,130	5,385	9,375	4,890	10,035	6,410	6,440	5,335	3,805	6,005	7,095	<b>72,480</b>
6	CONSORCIO VELEÑO	0	0,000	2,410	0	2,335	10,620	0,000	0,000	2,445	2,255	0,000	1,770	<b>21,835</b>
7	CONTRATACIÓN	20,050	13,535	11,950	12,690	11,735	14,730	10,985	14,715	13,420	10,425	14,430	14,595	<b>163,260</b>
8	ECOSANGIL	201,540	189,695	190,988	211,630	211,645	189,450	162,020	178,495	163,020	169,105	165,805	191,920	<b>2225,313</b>
9	ECOSISTEMAS/JORDAN	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,245	2,740	1,925	2,540	3,115	<b>13,565</b>
10	FLORIAN	0	23,755	9,075	10,415	11,571	11,160	11,265	6,770	7,425	8,100	11,625	9,460	<b>120,621</b>

ITEM	MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
11	GAMBITA	5,895	10,190	9,605	12,465	10,350	9,855	14,185	9,915	11,105	10,310	11,485	10,935	126,295
12	GUAPOTA	10,300	2,570	2,085	2,575	3,055	3,575	2,270	2,440	2,900	2,815	4,595	4,635	43,815
13	GUAVATA	16,675	13,408	12,115	15,490	12,200	11,770	15,005	13,835	14,340	12,115	12,890	13,635	163,478
14	LA FUENTE	5,510	3,800	3,500	3,510	2,115	2,735	4,540	2,725	2,600	2,330	2,755	2,965	39,085
15	LA PAZ	9,470	8,535	11,175	9,250	10,170	9,390	11,365	11,870	9,595	8,375	17,070	12,110	128,375
16	PALMAR	0	7,215	1,895	3,940	4,785	4,905	4,935	3,375	3,775	5,400	4,200	5,875	50,300
17	SIMACOTA	17,870	9,925	9,955	10,310	8,755	12,815	9,665	11,330	8,335	10,585	14,025	35,38	158,950
18	SUAITA	40,100	24,925	52,625	53,425	52,330	59,575	59,270	59,470	56,110	65,030	59,425	36,550	618,835
19	SAN GIL	1.249,405	1.144,831	1.117,854	1.029,360	1.273,415	1.070,979	1.120,870	1.099,980	1.039,075	1.120,615	1.185,475	1.375,444	13.827,303
<b>TOTAL</b>		<b>1.639,600</b>	<b>1.725,409</b>	<b>1.584,937</b>	<b>1.488,515</b>	<b>1.670,701</b>	<b>1.520,719</b>	<b>1.551,880</b>	<b>1.504,630</b>	<b>1.431,265</b>	<b>1.525,805</b>	<b>1.616,100</b>	<b>1.815,164</b>	<b>19.074,725</b>

Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018

**Tabla 13. Información de toneladas dispuestas 2017.**

ITEM	MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	CABRERA-CABRERANA	2,600	2,035	1,915	1,755	3,345	2,775	3,295	3,905	2,640	2,830	3,355	4,030	34,480
2	CHIMA	9,185	5,810	6,240	6,725	9,270	7,685	7,120	8,425	7,635	9,115	8,070	11,160	96,440
3	CHIPATA	9,050	5,795	6,840	6,215	5,135	8,050	6,435	7,520	5,550	5,990	7,810	8,895	83,285
4	CONFINES-CONFINENA	6,615	5,350	7,405	5,515	5,990	9,320	6,495	6,870	7,680	6,440	7,845	6,575	82,100
5	CONSORCIO VELENO	0,000	1,800	0,000	2,740	0,000	3,310	0,000	0,000	0,000	11,170	3,850	0,000	22,870
6	CONTRATACION	13,690	18,495	14,065	10,280	16,020	12,245	11,890	14,550	10,720	13,980	19,525	19,355	174,815
7	ECOSANGIL	168,974	151,900	151,265	158,780	164,980	162,495	168,585	159,990	149,805	137,400	145,080	166,655	1.885,909
8	ECOSISTEMAS/JORDAN	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,110	0,000	0,000	0,110
9	FLORIAN	1,880	14,765	3,810	8,590	4,560	8,165	10,385	6,160	13,830	7,565	12,050	11,030	102,790
10	GAMBITA	12,810	18,390	18,775	9,560	9,330	12,675	8,420	8,330	14,300	9,180	14,200	17,100	153,070
11	GUAPOTA	3,715	2,695	2,780	2,910	4,305	3,190	2,880	2,990	2,930	2,745	5,535	5,440	42,115
12	GUAVATA	15,855	12,925	15,995	12,300	13,420	16,315	13,365	18,550	15,400	9,225	13,890	19,010	176,250
13	JORDAN	0,000	0,000	0,000	0,000	0,815	6,435	5,335	2,165	2,500	1,790	1,835	0,475	21,350
14	LA FUENTE	4,015	2,055	2,180	2,930	2,720	4,170	3,830	2,760	2,745	2,400	2,535	5,880	38,220
15	LA PAZ	17,710	10,365	10,695	11,010	14,685	11,080	11,815	13,355	10,090	10,240	13,365	17,685	152,095
16	PALMAR	4,555	3,410	4,715	4,170	5,935	3,675	4,485	4,545	3,945	6,055	5,105	5,720	56,315
17	SIMACOTA-SIMSACOOOP	23,125	8,825	11,275	10,765	14,235	10,525	11,150	14,510	8,965	13,360	15,325	13,440	155,500
18	SUAITA	72,400	2,915	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	75,315
19	SAN GIL	1.258,595	1.067,665	1.132,780	1.083,070	1.194,991	1.167,600	1.205,430	1.186,155	1.102,460	1.186,085	1.192,780	1.268,475	1.4046,086
<b>TOTAL</b>		<b>1.624,774</b>	<b>1.335,195</b>	<b>1.390,735</b>	<b>1.337,315</b>	<b>1.469,736</b>	<b>1.449,710</b>	<b>1.480,915</b>	<b>1.460,780</b>	<b>1.361,195</b>	<b>1.435,680</b>	<b>1.472,155</b>	<b>1.580,925</b>	<b>17.399,115</b>

Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018

**Tabla 14. Información de toneladas dispuestas 2018.**

ITEM	MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
1	CABRERA-CABRERANA	3,155	2,130	3,160	8,445
2	CHIMA	3,580	4,685	4,400	12,665
3	CHIPATA	4,885	5,325	6,960	17,170
4	CONSORCIO VELENO	0,000	2,100	0,000	2,100
5	ECOSANGIL	201,160	188,250	190,480	579,890
6	FLORIAN	12,780	1,730	0,000	14,510

ITEM	MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
7	GUAPOTA	3,235	2,980	3,170	9,385
8	GUAVATA	0,000	13,280	27,385	40,665
9	JORDAN SUBE	0,000	1,550	1,925	3,475
10	LA FUENTE	6,695	2,660	2,910	12,265
11	SIMACOTA-SIMSACOOOP	20,485	10,455	9,790	40,730
12	SAN GIL	1.317,81	1.069,805	1.122,070	3.509,680
<b>TOTAL</b>		<b>1.573,78</b>	<b>1.304,950</b>	<b>1.372,250</b>	<b>4.250,98</b>

Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018

De acuerdo con las tablas anteriores, se aprecia que el municipio que aporta la mayor cantidad de toneladas al sitio de disposición final es San Gil con 39 Ton/día y el municipio que menos aporta es Vélez (Consortio Veleño) que únicamente ha ingresado 2,1 Toneladas durante el 2018.

Comparando la información presente en la última actualización del RUPS aprobada y la información suministrada en visita se encuentran diferencias en los municipios que disponen en el relleno sanitario El Cucharó. A continuación, se relaciona la diferencia en el mencionado reporte de la información de municipios atendidos:

**Tabla 15.** Comparativo municipios RUPS vs Visita.

Municipio	RUPS aprobado	Información visita
Gambita	X	
San Gil	X	X
Palmar	X	
Confines	X	
Chima	X	X
Florian	X	X
Chipata	X	X
Guapota	X	X
Guavata	X	X
Simacota	X	X
Jordan	X	X
La Paz	X	
Contratación	X	
Cabrera	X	X
Vélez		X
La Fuente		X

Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018 y RUPS



La empresa durante la visita realizó la entrega de los contratos celebrados con los municipios atendidos viegenia 2018 con excepción del municipio de Florian. En ese sentido se requiere a la empresa la actualización del RUPS de acuerdo con la Resolución No. SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015 con los municipios que efectivamente disponen en este relleno sanitario y suministro del contrato faltante.

### 3.1.4. Vías de acceso e internas

La vía de acceso al relleno es de carácter nacional, vía que conduce del municipio de San Gil al municipio de Cabrera. Desde el municipio de San Gil a la altura del kilómetro 7 de esta vía se accede a una vía secundaria para llegar al relleno sanitario. Esta vía secundaria es en trocha con material de recebo y terreo en la superficie, con algunas depresiones y desniveles y posee una distancia de 2 km hasta la entrada al sitio de disposición final.

**Imagen 11.** Vía secundaria.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

La vía interna no es pavimentada, la cual se encuentra construida en material terreo. Esta permite el ingreso de los vehículos a la báscula y la zona de disposición. La vía interna cuenta con canales en concreto a los costados para la conducción de aguas lluvias. Esta se encuentra en condiciones operativas y permite el ingreso y salida de los vehículos.

**Imagen 12.** Vías internas.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

El prestador allegó durante la visita el contrato 74 del 6 de junio de 2017 el cual tiene por objeto “Mejoramiento de la vía que conduce al relleno sanitario El Cucharo, de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aso de San Gil “Acuasan EICE ESP” en el municipio de San Gil, departamento de Santander”. El contrato fue ejecutado y como se mencionó anteriormente, la vía durante la visita se evidenció en buenas condiciones.

### 3.1.5. Cerramiento perimetral, control de acceso y señalización

El predio posee cerramiento perimetral con cercado con cuerda de alambre de púas y postes de madera. Adicionalmente posee una cerca viva.

El control de acceso al relleno se realiza desde la caseta de vigilancia en la entrada al predio. Solo permite el ingreso de vehículos de 6 de la mañana a la 1 de la tarde, de lunes a sábado, sin embargo, el prestador informó que en caso de necesitarlo los vehículos podrían ingresar en horarios diferentes a este. El control de acceso se realiza desde una portería conjunta a la zona de pesaje.

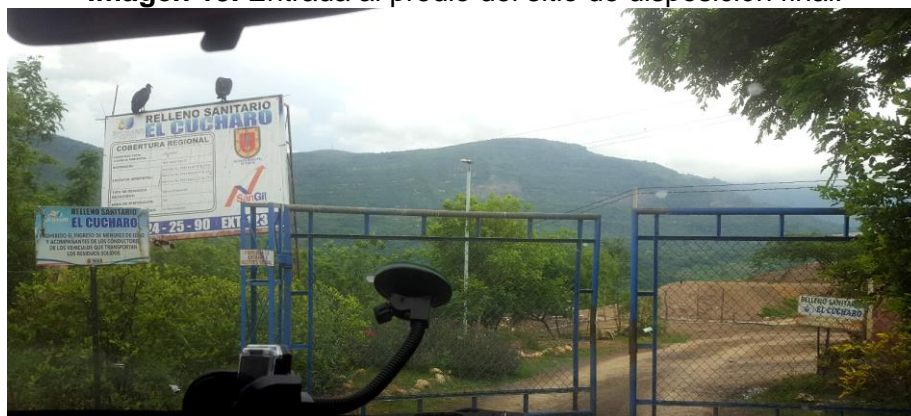
En la entrada del sitio está ubicada una valla que contiene la cobertura regional, la capacidad total de la licencia ambiental, distancia, licencia ambiental, tipo de residuos recogidos, área de disposición y manejo de lixiviados.

Los datos registrados en la valla de acceso son:

- Capacidad total licencia ambiental 238.004 m<sup>3</sup>
- Distancia: 9 Km desde San Gil
- Licencia Ambiental: Res DGL No. 0588 junio 30 de 2005, Res DGL No. 084 febrero 15 de 2013, Res DGL No. 0833 agosto 27 de 2015.
- Tipo de residuos recogidos: Residuos inertes.
- Área de Disposición: 4 Ha.
- Manejo de Lixiviados: Por recirculación.

Sin embargo, la capacidad remanente del sitio de disposición final no se encuentra publicada en ninguna parte del sitio de disposición final. Lo anterior, se configura en un presunto incumplimiento al Parágrafo 4 Artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015.

**Imagen 13.** Entrada al predio del sitio de disposición final.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

**Imagen 14.** Valla informativa.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

### **3.1.6. Bascula de pesaje y registro de pesaje**

El pesaje y registro de los vehículos que ingresan al relleno se realiza a través de una báscula de peaje mecánica localizada al interior del sitio cerca a la portería. La capacidad máxima de esta es de 40 toneladas, como se reporta en el SUI en el formato denominado Báscula de pesaje – Operador del Sitio establecido en la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 2010 con fecha 15/02/2012. El último certificado de calibración se realizó el 19 de febrero de 2018 realizado por parte de Servihoy, laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. El prestador entregó el reporte de calibración durante la visita.

El registro de los vehículos se realiza de manera manual a través de una planilla. En caso de que la báscula presente inconvenientes no cuentan con báscula de contingencia.

Imagen 15. Caseta de pesaje.

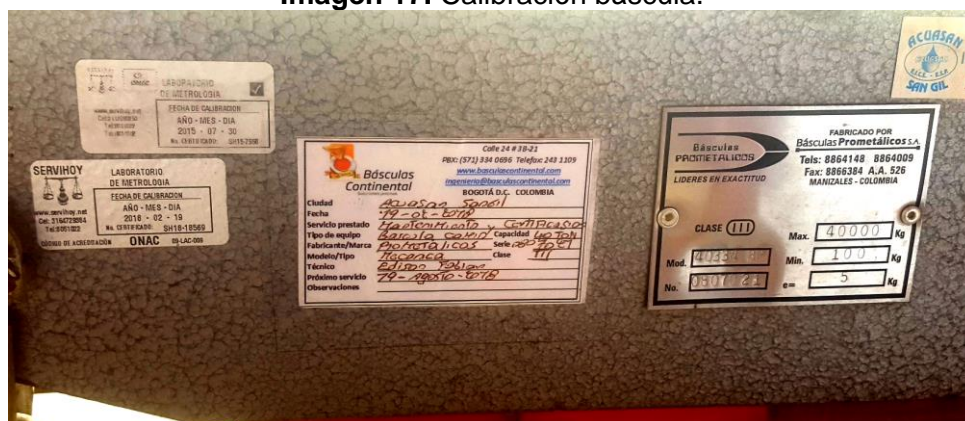


Imagen 16. Báscula mecánica.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

Imagen 17. Calibración báscula.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

### 3.1.7. Reglamento operativo

El reglamento operativo reportado en el SUI con fecha 17/09/2008 corresponde a la resolución número 145 de 2006 ACUASAN E.I.C.E E.S.P. “*Por medio de la cual se delega la dirección, coordinación y vigilancia del Relleno Sanitario EL CUCHARO, del municipio de San Gil*” mientras que el documento entregado por parte del prestador en el momento de la visita se denomina *REGLAMENTO INTERNO OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO MUNICIPIO DE SAN GIL, EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E E.S.P.* y se diferencian en el contenido completamente, en ese sentido se requiere el cargue del documento respectivo y actualizado al SUI.

Teniendo en cuenta que se identificó que el documento entregado en visita fue elaborado en una fecha más reciente, a continuación, se realizará el análisis de éste

documento bajo los lineamientos establecidos en el artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

Se recuerda que la información reportada al SUI se considera oficial para todos los fines, por lo tanto, el prestador debe actualizar la información reportada al SUI.

**b. Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Literal F.6.7.1.1 del Título F del RAS, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.**

En el reglamento operativo no se encuentra un cronograma de actividades. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento del Literal b del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

**c. Condiciones de acceso.**

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

*“DEL ACCESO A LOS VEHICULOS*

*Artículo 37. Sólo se permitirá el acceso a los vehículos cargados de basura con su respectivo conductor, los acompañantes no ingresarán a menos que tengan autorización escrita por parte de la Gerencia de ACUASAN o del Jefe del Relleno y a los compradores de desechos reciclables, con su respectivo conductor.*

*Artículo 38. Los vehículos particulares, deberán ser pesados a la entrada y a la salida, respetando siempre la prioridad que tienen los camiones del Municipio de San Gil.*

*Artículo 39: Todo conductor de vehículo tendrá la obligación de seguir las indicaciones del Ingeniero Jefe del Relleno Sanitario durante su estancia en el mismo, así como su reglamento Interno.*

*Artículo 40. Todas las volquetas que transportan los residuos sólidos deben ir correctamente cubiertas, de manera que no se caiga ningún desecho y provoque contaminación ambiental sobre las vías de acceso.*

*Artículo 41. Es obligación de los vehículos transportadores de residuos, recoger cada uno de los desechos que fueron arrojados al suelo para mantener las vías limpias y mantener el entorno visual.*

*Artículo 42: Es deber de los vehículos y compactadores descargar los lixiviados en el área específica del Relleno Sanitario y no desalojarlos en las vías provocando un impacto ambiental negativo a los recursos naturales.*

*Artículo 43: De no cumplir con los artículos anteriores deberán someterse a las sanciones correspondientes que se le impongan.”*

Así las cosas, se evidencia que en el reglamento se encuentran establecidas las condiciones técnicas de acceso al relleno. Por lo tanto, se estaría cumpliendo lo establecido en el Literal c del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **d. Frentes de trabajo.**

En el reglamento operativo no se encuentran definidas las condiciones del frente de trabajo ni como se desarrollarían los procesos dentro de este. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento del Literal d del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015

#### **e. Restricción e identificación de residuos.**

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

*“Artículo 12: El vigilante podrá impedir el acceso al Relleno Sanitario a aquellos vehículo o personas que pretendan introducir residuos peligrosos industriales o aquellos que sean considerados como dañinos por las leyes y normas que en materia de salud se prevén; la omisión al presente artículo acarreará las sanciones pertinentes.*

(...)

#### **DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS**

(...)

*3. Todo vehículo transportador de residuos debe estar plenamente identificados con el logotipo del municipio o del operador encargado de aseo.”*

En el reglamento operativo especifica aquellos tipos de residuos que no pueden ingresar al relleno sanitario, así mismo establece la identificación que deben llevar los vehículos que ingresan los residuos. Por lo cual se estaría presuntamente cumpliendo lo establecido en el Literal e del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **f. Compactación de los residuos**

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

*“Artículo 50. El conductor del cargador tendrá la obligación de esparcir los residuos sólidos en la fosa una vez haya descargado la volqueta lo que indica que no podrá entrar a descargar el siguiente vehículo sin antes haber esparcido y compactado la anterior.*

*Artículo 51. La compactación de los residuos sólidos se debe conformar por celdas diarias de llenado y realizar la cobertura al final de cada jornada teniendo en cuenta el Plan de Manejo Ambiental - PMA Cuando el relleno*

*tenga una altura de 3 metros se realizará una cobertura con un espesor de 30 cms.*

*Artículo 52. El número de pasadas de la máquina encargada de la compactación debe ejecutarse según las especificaciones descritas en el contrato de maquinaria de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental (PMA).”*

En el reglamento operativo el prestador menciona las condiciones en las cuales se realizará la compactación; sin embargo, no establece de forma precisa la manera en que se deben ejecutar las labores de compactación, así como el índice que se debe cumplir y la forma de monitoreo del parámetro. Por lo tanto, se estaría dando un presunto incumplimiento del Literal f del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **g. Material de cubierta diaria.**

El reglamento operativo no presenta los materiales a utilizar para realizar la cobertura diaria de los residuos sólidos. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento del Literal g del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **h. Control del agua de infiltración y de escorrentía.**

El reglamento operativo no presenta las condiciones mediante las cuales se realizaría el control del agua de infiltración y escorrentía. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento del Literal g del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **i. Recolección y tratamiento de lixiviados.**

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

*“Artículo 36. El Relleno, contará con áreas claramente definidas de la siguiente manera:*

- a. Registro y pesaje de vehículos*
- b. Área de disposición final de material inerte.*
- c. Pondajes de lixiviados*

*(...)*

*Artículo 53. Los lixiviados serán recirculados de forma controlada cuando estos superen el nivel máximo de diseño de la piscina de lixiviados.”*

A pesar de que en reglamento operativo se indique que se realizaría recirculación de los lixiviados, no se detalla este proceso ni se menciona el procedimiento para la recolección de este líquido. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento del Literal i del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **j. Recolección, concentración y venteo de gases.**



El reglamento operativo no presenta las condiciones mediante las cuales se realizaría la recolección, concentración y venteo de gases. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento del Literal j del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **k. Actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes.**

El reglamento operativo no presenta las actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento del Literal k del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **l. Equipos e instalaciones de Instrumentación.**

En el reglamento operativo no se establecen aquellos instrumentos y equipos necesarios para los monitores internos. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal l del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **m. Procedimientos constructivos.**

La empresa no define en el reglamento operativo el procedimiento básico de construcción del sitio de disposición. Por lo tanto, se estaría dando un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal m del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **n. Calidad y cantidad de materiales a utilizar.**

En el reglamento operativo no se establecen cantidades y calidades de material a utilizar. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal n del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **o. Equipo y maquinaria requerida.**

El prestador no especifica aquellos instrumentos y equipos necesarios para operación del sitio. Por lo tanto, se estaría dando un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal o del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

#### **p. Personal requerido y calidades profesionales.**

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

*“PERSONAL DEL RELLENO SANITARIO*

*Artículo 3: Organización necesaria para la correcta operación del relleno sanitario El Cucharó propiedad de la Empresa ACUASAN EICE –ESP.*

*Un (1) Ingeniero Supervisor (Director Técnico)*

*Un (1) Ingeniero Residente (Jefe de Aseo)*

*Una (1) Secretaria*

*Un (1) Ayudante del Jefe de Relleno  
Un (3) Conductores de Compactador  
Un (1) Operario de la retroexcavadora sobre oruga  
Un (1) Mecánico para reparaciones  
Cuatro (4) Vigilantes de caseta 3 turnos  
Cuatro (7) Operarios actividades complementarias*

*Las responsabilidades específicas del personal encargado de apoyar las actividades de disposición final se encuentran descritas en el Manual de Funciones de la empresa.”*

A pesar de que el reglamento operativo especifica el número de personas necesarias para cada cargo dentro del relleno sanitario, no presenta las calidades profesionales requeridas para cada uno. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal p del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

**q. Procesos operativos desde la entrada de los residuos hasta su disposición final.**

El prestador especifica los procesos que debe realizar un vehículo que ingreso al sitio de disposición final. Por lo tanto, se estaría dando cumplimiento de lo establecido en el Literal q del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

**r. Planos y esquemas de los procesos e instalaciones en el relleno.**

En el reglamento operativo no incluye planos ni esquemas de los procesos e instalaciones en el relleno sanitario. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal r del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

**s. Programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del relleno sanitario.**

El reglamento operativo del prestador expresa lo siguiente:

*“Artículo 11: Por razones de seguridad las personas que pretendan ingresar al relleno sanitario, deberá seguir las instrucciones del vigilante quien estará facultado para impedir el paso y la permanencia en las áreas de trabajo a las personas menores de edad, mujeres y de edad avanzada, así como a todas aquellas que no cumplan lo dispuesto en el artículo anterior.*

(...)

**DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS**

(...)

*15. Toda persona que ingrese al relleno como visitante deberá solicitar su equipo de seguridad de no portar este, no podrá continuar con la permanencia en el relleno sanitario de igual manera deberá portar la credencial que lo identifica expedida por el vigilante del relleno sanitario.”*

El reglamento operativo establece que las personas dentro del relleno sanitario deben acatar las medidas de seguridad, sin embargo; no presenta dichas medidas. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Literal s del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

**t. Criterios operacionales entre otros los determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del presente capítulo.**

Luego de analizar el reglamento operativo del sitio de disposición de conformidad con las condiciones establecidas en el Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, se encuentra que no presenta información referente al cubrimiento diario de los residuos, control de vectores y roedores, control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos, condiciones establecidas en el permiso de vertimiento para la descarga, directa e indirecta, del efluente del sistema de tratamiento de lixiviados, en los cuerpos de agua, tanto subterránea como superficial y mantenimiento del registro actualizado de las operaciones realizadas. Por lo tanto, se genera un presunto incumplimiento de lo que reza en el Literal t del Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta los resultados del análisis aquí realizado, se concluye que el reglamento operativo del relleno sanitario El Cucharó, entregado en visita el 16 y 17 de abril de 2018 y titulado “REGLAMENTO INTERNO OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO MUNICIPIO DE SAN GIL, EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E E.S.P.”, presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos establecidos en el Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

**3.1.8. Capacidad remanente**

En el formato de “*Registro de Disposición Final*” de la Resolución No. SSPD 20174000237705 cargado en el SUI el 02/01/2017 por el prestador, se estipula que la fecha de finalización de la vida útil del sitio de disposición es el 26/08/2025 y cuenta con una capacidad de diseño de 492.000 m<sup>3</sup>.

De acuerdo con lo expresado por el prestador, la celda actual posee una capacidad de 211.730 metros cúbicos. Sin embargo, fue posible evidenciar que esta cifra se obtuvo en mayo 2017 como producto del contrato 061 de abril 05 de 2017 suscrito con Juan Sebastian Pico Mayorga por el término de un (1) mes, con el objeto de: “*Prestar los servicios para la realización del levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico en el relleno sanitario El Cucharó propiedad de ACUASAN E.I.C.E E.S.P. para obtener el volumen total de residuos dispuestos y capacidad disponible del mismo.*” Adicionalmente es posible apreciar que en este estudio topográfico se presenta como capacidad total según licencia ambiental un volumen de 492.000 m<sup>3</sup>, sin embargo, de acuerdo con la última actualización de la licencia ambiental y valla informativa la capacidad total del predio para disposición de residuos es de 238.004 m<sup>3</sup>. Se


evidencia inconsistencias en este estudio topográfico. Se solicita al prestador explicar estas discrepancias.

El prestador debe remitir la capacidad remanente de la zona actual de trabajo y la capacidad remanente de la totalidad del sitio de disposición expresada en metros cúbicos y en toneladas.

### 3.1.9. Registro de operaciones realizadas

De acuerdo con numeral 11 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar el registro actualizado de las operaciones realizadas. El prestador entregó durante la visita del 16 y 17 de abril de 2018 documentación donde se evidencia la trazabilidad diaria de las operaciones realizadas en el relleno sanitario. Sin embargo, entregó la bitácora diaria desde septiembre de 2017 hasta el 9 de diciembre de 2017, se requiere que el prestador allegue a la SSPD los registros de las operaciones diarias desde el 10 de diciembre de 2017 hasta la fecha.

**Imagen 18.** Registro diario de actividades

 EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL ACUASAN EICE ESP			
REGISTRO DIARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL RELLENO SANITARIO EL CUCHARO			
FECHA (DÍA-MES-AÑO)	ACTIVIDAD	PERSONA A CARGO DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
07-11-2017	Macaneo y podas	Avelino Triana	
	Rocería	Jose del C. Delgado y Jose A. Neira	
	Recirculación de lixiviatas	Alexander Neira y Victor H. Ayala	
	Coordinación operativa	Jairo H. Neira B.	
08-12-2017	Limpieza de la Bascula	Alexander Neira	
	Riego de Pastos	Victor H. Ayala y Avelino Triana	
	Limpieza del Area del Relleno	Jose A. Neira, Jose del C. Delgado y Gerardo Neira	
	Ayuntamiento de Aves	Eduardo Neira	
	Instalación tela negro-verde	Alexander Neira, Jose del C. Delgado y Gerardo Neira	
	Coordinación operativa	Jairo Humberto Neira	
09-12-2017	Limpieza de la Bascula	Alexander Neira	
	Riego de Pastos	Gerardo Neira y Victor A. Ayala	
	Construcción y mantenimiento chimeneas	Jose del C. Delgado y Jose A. Neira	
	Limpieza del Area del Relleno	Avelino Triana	
	RESPONSABLE DE LA PLANILLA	Jairo Humberto Neira	

Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018

### 3.1.10. Frente de trabajo

El relleno sanitario cuenta con 1 celda activa y operativa. La celda activa cuenta con sistema de impermeabilización de fondo, sistema de recolección de aguas lluvias y de lixiviado y chimeneas para evacuación de gases. De acuerdo con lo manifestado por el prestador el área de trabajo destapada corresponde a un máximo de 80 metros por 30 metros. El proceso de cobertura en el frente de trabajo se realiza a través de material

terreo extraído del mismo predio. Los taludes del frente de trabajo, de acuerdo con el prestador poseen pendientes 3:1 y en algunas zonas 5:1.

El descargue de los residuos se realiza con los vehículos en el frente y de manera en reversa. La acomodación, disgregación y compactación se realiza a través de una retroexcavadora de oruga y una vibradora.

De acuerdo con lo informado por el prestador, no se realiza un seguimiento a la compactación de los residuos. Sin embargo, este índice, de acuerdo con lo manifestado por el prestador corresponde aproximadamente a 1 Ton/m<sup>3</sup>. Se requiere que el prestador informe la manera en que estima esta cifra, lo anterior teniendo en cuenta el presunto incumplimiento al numeral 5 del artículo 2.3.2.3.3.2.10 del decreto 1077 de 2015 que establece que se debe realizar control y monitoreo al sistema ed compactación. El prestador a la fecha no ha realizado el cargue del formato “Costo de disposición final – operador sitio de disposición final” de acuerdo con la Resolución No. SSPD 20174000237705, el cual posee fecha límite de cague el 30 de junio de 2018. El anterior cargue presenta el seguimiento al índice de compactación utilizado en el sitio de disposición final

En el frente activo de trabajo y en todo el predio del sitio de disposición no se realiza la actividad de aprovechamiento. Por otra parte, no presenta la presencia de recicladores en el frente de trabajo o personal ajeno en las labores de recuperación de material.

**Imagen 19.** Frente de trabajo parte 1.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

**Imagen 20.** Frente de trabajo parte 2.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

### **3.1.11. Cobertura diaria**

La cobertura se realiza diariamente con material extraído del terreno y se cuenta con material sintético negro verde el cual, según lo manifestado por el prestador, se utiliza en ocasiones que se necesita cubrir los residuos rápidamente.

La cobertura final, (zonas clausuradas) se realiza con material terreo y posteriormente se revegetaliza.

### **3.1.12. Control de vectores y olores**

El prestador informó que realiza fumigación para el control de vectores 1 vez por semana o 2 en caso de ser necesario. Esto se realiza con los insecticidas Ganathion y Pronalmetrina.

El sitio de disposición final posee presencia masiva de gallinazos en sobrevuelo y en tierra en algunas zonas del relleno sanitario. Adicionalmente en el frente de trabajo cuenta con la presencia de algunas moscas. Finalmente, en el predio y cerca el frente de trabajo contaban con algunos caninos. Lo anterior, genera un presunto incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del decreto 1077 de 2015 referente al control de vectores y roedores.

El prestado informó que se realiza de forma manual el control de las aves y que estos animales son de difícil manejo debido a la presencia del relleno sanitario operado por EMPSACOL y la planta de compostaje (EcoSanGil) que se encuentran aledaños. No se utiliza pólvora ni ruido debido al riesgo asociado a estos y a la molestia de los vecinos.

**Imagen 21.** Presencia de vectores en el predio de disposición final.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

**Imagen 22.** Presencia de vectores en el frente de trabajo.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

### **3.1.13. Control de aguas de infiltración y escorrentía**

El sitio de disposición final cuenta con canales perimetrales en concreto para evitar que las aguas lluvias y de escorrentía ingresen al frente de trabajo y a los costados de las vías internas del relleno sanitario. Estas son descargadas en el río Fonce. El control de aguas de infiltración y escorrentía evitan las inundaciones que se puedan

generan ya sea en las vías de acceso, la celda de disposición final, entre otras áreas del relleno; permitiendo una adecuada operación del sitio.

El mantenimiento de estos canales se realiza semanalmente, de acuerdo con lo expresado por el prestador.

**Imagen 23.** Canales perimetrales parte 1.



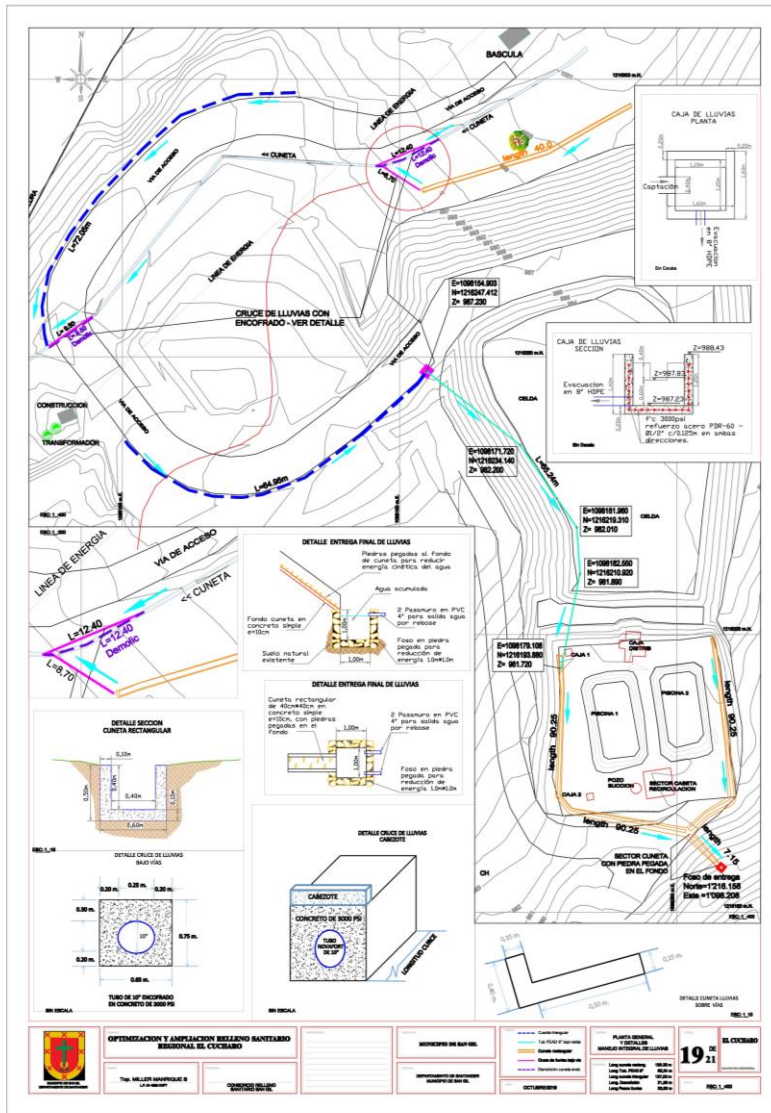
**Imagen 24.** Canales perimetrales parte 2.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018



Imagen 25. Diseño de cunetas de agua lluvia.



Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018

### 3.1.14. Sistema de lixiviados

En el formato de “Costo de tratamiento de lixiviados – operador sitio de disposición final” de la Resolución No. SSPD 20174000237705 presentaría el volumen de lixiviados tratados de manera mensual. Sin embargo, el prestador no ha realizado el cargue del mismo, teniendo en cuenta que este posee una fecha límite de cargue el 30 de junio de 2018.

Las celdas cuentan con un sistema de recolección de lixiviados conformados por tuberías y filtros en forma de espina de pescado, los cuales evacuan los líquidos hacia el sistema de pondajes. El sistema de manejo de lixiviado es a través de recirculación de los pondajes a la masa de residuos. El prestador no cuenta con permiso de vertimiento, ya que no realiza descarga de este líquido a ningún cuerpo de agua.

El sitio de disposición final cuenta con 3 pondajes de almacenamiento de lixiviado para las celdas ya clausuradas y un sistema de bombeo de estas sobre las zonas ya clausuradas. Estos cuentan con una capacidad total de 650 m<sup>3</sup> entre los tres.

Adicionalmente cuenta con 2 pondajes para la celda activa, las cuales poseían presencia de algas para tratamiento y también se recirculaban. Estos poseen una capacidad entre los dos de aproximadamente 75.000 m<sup>3</sup>.

Se realiza el aforo de lixiviado con balde por 10 minutos. En tiempo seco se produce alrededor de 25l/h (0.0069 l/s) y en tiempo húmedo 65 l/h (0.018 l/s), de acuerdo con lo manifestado por el prestador.

**Imagen 26.** Pondajes celda activa.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

El prestador allegó las mediciones del lixiviado generado en el relleno durante el 2018:

**Tabla 16.** Medición caudal de lixiviado generado.

FECHA	Q (l/s)	FECHA	Q (l/s)	FECHA	Q (l/s)
ENERO 02 DE 2018	0,097467	FEBRERO 03 DE 2018	0,088143	MARZO 02 DE 2018	0,11351
ENERO 04 DE 2018	0,093596	FEBRERO 05 DE 2018	0,090679	MARZO 05 DE 2018	0,108635
ENERO 06 DE 2018	0,094722	FEBRERO 07 DE 2018	0,092601	MARZO 07 DE 2018	0,117127
ENERO 08 DE 2018	0,096231	FEBRERO 10 DE 2018	0,094904	MARZO 10 DE 2018	0,120473
ENERO 10 DE 2018	0,091429	FEBRERO 12 DE 2018	0,091456	MARZO 12 DE 2018	0,122952
ENERO 13 DE 2018	0,090773	FEBRERO 14 DE 2018	0,093807	MARZO 14 DE 2018	0,117974
ENERO 15 DE 2018	0,095995	FEBRERO 17 DE 2018	0,091918	MARZO 17 DE 2018	0,116951
ENERO 17 DE 2018	0,093679	FEBRERO 19 DE 2018	0,095011	MARZO 19 DE 2018	0,113232
ENERO 20 DE 2018	0,098017	FEBRERO 21 DE 2018	0,09588	MARZO 21 DE 2018	0,117576
ENERO 22 DE 2018	0,095934	FEBRERO 24 DE 2018	0,096681	MARZO 24 DE 2018	0,123669
ENERO 24 DE 2018	0,094127	FEBRERO 26 DE 2018	0,101782	MARZO 26 DE 2018	0,128145
ENERO 27 DE 2018	0,096197	FEBRERO 28 DE 2018	0,104029	MARZO 28 DE 2018	0,125677
ENERO 29 DE 2018	0,096209			MARZO 31 DE 2018	0,132381
ENERO 31 DE 2018	0,089804				

Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018

Se observa que las mediciones presentadas por el prestador difieren a la información informada por el prestador durante la visita del 16 y 17 de abril; ya que la medición del caudal presentado en la tabla anterior es superior a los 0.0069 l/s y 0.018 l/s informados en visita. Se debe realizar precisión frente al caudal de lixiviado generado.

### 3.1.15. Control de gases

Se realiza extracción pasiva de gases por medio de chimeneas en tuberías de 6" con malla eslabonada, las cuales se proyectan desde la base de las celdas hasta superar el nivel de residuos.

Varias de estas chimeneas habían perdido su posición vertical. Así las cosas, la empresa debe tomar las acciones correctivas de mantenimiento, ya que se está generando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.4.13 y artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.

En la celda activa, de acuerdo con lo manifestado por el prestador se cuenta con 6 chimeneas.

**Imagen 27.** Chimenea que ha perdido su verticalidad.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

### 3.1.16. Zonas clausuradas

De acuerdo con lo expresado por el prestador, el sitio cuenta con 6 celdas no operativas que se encuentran en proceso de clausura. Estas de momento se encuentran en proceso de revegetalización.

**Imagen 28.** Celda clausurada.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

### **3.1.17. Maquinaria**

El sitio de disposición final cuenta con una retroexcavadora de oruga Hitachi 200, una vibrocompactadora y una volqueta para realizar sus labores. La retroexcavadora realiza labores de disgregación y el prestador informó que la vibrocompactadora se encontraba en reparación.

**Imagen 29.** Retroexcavadora en labores de disgregación.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

El prestador allegó el contrato 146 del 29 de diciembre de 2017, el cual tiene por objeto “*Prestación del servicio de operación mediante maquinaria pesado para el funcionamiento del relleno sanitario regional El Cucharó, propiedad de Acuasan San Gil Santander*” por un periodo de 12 meses. Este contrato especifica que los equipos básicos que debe permanecer en el relleno son: 1 retroexcavadora sobre oruga de mínimo 13 toneladas con una dimensión mínima de balde 60 cms x 1 mt, 1 vibrocompactadora de mínimo seis y máximo 10 toneladas y realizar en promedio 20 pasadas por zona y 1 volqueta de troque sencillo con capacidad de 7 m<sup>3</sup>.

El prestador allegó el plan de mantenimiento de maquinaria y equipos los cuales se encuentran en anexos.

### 3.1.18. Obras complementarias

El sitio de disposición final cuenta con una zona de extracción de material. El prestador manifestó que esta zona es potencialmente la zona destinada para la nueva celda de disposición y expansión del relleno ya que se encuentra dentro de la zona licenciada. Se requiere que el prestador remita el volumen estimado para esta nueva zona y planos de diseño.

El sitio de disposición final cuenta con un casino para los trabajadores y las zonas de baños. A un costado de la caseta de la báscula se cuenta también con casetas, que, de acuerdo con el prestador, son producto de la intervención realizada por Findeter y una zona es destinada para la estancia de los trabajadores cuando no quieren estar en el casino. Se requiere por parte del prestador remitir soportes de las afirmaciones realizadas sobre estas instalaciones.

**Imagen 30.** Zona de extracción de material.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

**Imagen 31.** Casino.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

**Imagen 32.** Estancia alterna para trabajadores.



Fuente: Registro fotográfico SSPD – Visita abril 2018

### **3.1.19. Monitoreo de parámetros operativos**

El monitoreo de los parámetros operativos se realiza con el fin de controlar los parámetros relacionados con calidad del agua, estabilidad, calidad del aire, entre otros aspectos para prevenir la contaminación de los recursos naturales y así mismo tener una operación eficiente del relleno sanitario. De acuerdo con lo manifestado por el prestador no se ha realizado caracterización de residuos sólidos, de aguas superficiales y subterráneas, ni de calidad de aire ni gases. El predio cuenta con dos pozos de monitoreo de agua subterránea.

Lo anterior situación presuntamente incumplen con las frecuencias mínimas establecidas en el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del decreto 1077 de 2015 en lo referente al control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos.

### **3.1.20. Celda de contingencia**

No se cuenta con una celda de contingencia para la disposición final de residuos. Sin embargo, se tienen contemplado el relleno sanitario de Empsacol ubicado a 2 km como relleno en caso de emergencia.

### **3.1.21. Aprovechamiento y recicladores**

En el predio del sitio de disposición final no se cuenta con plantas integrales de tratamiento de residuos o con estaciones de clasificación y aprovechamiento. El sitio de disposición final no cuenta con la presencia de recicladores de oficio y/o personal ajeno realizando labores de aprovechamiento dentro del predio del sitio de disposición final.

## **3.2. Plan de Emergencia y Contingencia**

Se realizó la verificación de los lineamientos del Plan de Emergencia y Contingencia conforme a lo establecido en la Resolución 154 de 2014<sup>2</sup> para el servicio de aseo prestado en el municipio de San Gil del departamento de Santander por el prestador Acuasan S.A. E.S.P. reportado en el Sistema Único de Información (SUI) con fecha del 24 de abril de 2017.

A continuación, se detallan los numerales del anexo de la Resolución 0154 de 2014 en los cuales se observó un presunto incumplimiento que conlleva a que el PEC no cumpla presuntamente con la inclusión de los lineamientos mínimos de esta Resolución:

Numeral	Observaciones
1.1	<p>El prestador en las páginas 9 a 11 presenta el análisis realizada para determinar aquellas amenazas que afectan el sistema del servicio público de aseo: sismos, fenómenos de remoción en masa, inundaciones, incendios, problemas de orden público y eventos culturales, religiosos y deportivos. Posteriormente determina que componentes del servicio de aseo se ven afectados por cada amenaza, sin embargo, excluye de este análisis las actividades corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas. Finalmente establece un nivel de ocurrencia de estas amenazas de acuerdo con el histórico de la zona. No se presentan los impactos generados por cada amenaza.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.1	<p>El prestador no incluye dentro del documento el inventario para la logística que se requiera para el personal que atendería las situaciones de emergencias, especialmente lo relacionado con alimentación, transporte del personal, baterías sanitarias y sitios para descansar o albergues temporales.</p> <p>En lo referente a los recursos físicos presenta la descripción del mismo desde la página 11 a 19. Primeramente, presenta una descripción histórica del servicio de aseo en el municipio, la estimación de generación de residuos per cápita y luego describe cada uno de los componentes que desarrolla. En el componente de recolección y transporte presenta las macrorrutas y los vehículos utilizados, en el componente de barrido establece el número de operarios y las rutas y frecuencias que utiliza, en el corte de césped presenta el número de operarios utilizados y finalmente en el componente de disposición final presenta en detalle la descripción del relleno sanitario El Cucharó. No se presenta la descripción del componente de lavado de áreas públicas.</p> <p>En cuanto al inventario de recursos humanos, se presenta en las páginas 19 y 20 el organigrama de la empresa y el organigrama del comité de operativo de emergencias, se hace referencia al anexo 1 el cual presenta el listado del personal con nombre, apellido, cargo, profesión, teléfono fijo, dirección, celular, persona de contacto en caso de emergencia y teléfono de la misma.</p> <p>El inventario de edificaciones, en las páginas 20 y 21 presenta las dependencias con las que la empresa cuenta y describe la sala de crisis. Sin embargo, no presenta localización y sedes de la empresa.</p> <p>Respecto al inventario de recursos económicos, se mencionan en la página 21 que no se cuenta con un rubro para la atención de emergencia. Se genera una alerta frente a este apartado.</p>

<sup>2</sup>“Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones”

Numeral	Observaciones
	<p>El inventario de vehículos, en la página 21 presenta una turbo marca fotón modelo 2013 como transporte para equipos de mantenimiento, repuestos y tubería. Sin embargo, en este numeral no presenta todos los vehículos por tipo, cantidad, estado y combustible.</p> <p>En el inventario de equipos, se presenta en las páginas 21 y 22 el tipo de equipo, su localización, el estado y la cantidad.</p> <p>En el inventario de almacenes, se presenta en las páginas 22 a 26 el listado de equipos de almacén por nombre, unidad y cantidad.</p> <p>En lo referente al inventario de comunicaciones, se hace mención en la página 27 el listado de equipos con su correspondiente tipo, cantidad, estado y ubicación. Así mismo presenta los medios de difusión en caso de una emergencia (prensa, radio, televisión)</p> <p>En cuanto al inventario de sistemas de monitoreo, se hace mención en la página 27 la presencia de una alarma para activar en caso de emergencia. Sin embargo, no se mencionan los sistemas que el prestador posee para el control de la calidad, cantidad y continuidad del servicio.</p> <p>Dentro del inventario de hidrantes y otros equipos para atención de emergencia, en las páginas 27 a 30 presenta el listado de estos ubicados en el municipio con su localización, barrio y estado y los extintores que posee.</p> <p>Finalmente, en el inventario de sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables, no se presenta inventario de estos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.2	<p>Los requerimientos deben considerar que las emergencias varían de acuerdo con la amenaza que las origina y que en el territorio existen varios escenarios de riesgo, asociados a diferentes fenómenos. De acuerdo a lo anterior cada amenaza debería tener discriminada sus propios requerimientos para cada una de las categorías: recursos físicos, humanos, edificaciones, económicos, vehículos, equipos, comunicaciones, sistemas de monitoreo, hidrantes y otros equipos para atención de emergencias y sitios disponibles de albergues.</p> <p>Se debe tener presente que los requerimientos son diferentes a los inventarios. Adicionalmente, se deben tener requerimientos para cada nivel de riesgo y para cada amenaza/riesgo, ya que cada una posee demandas diferentes.</p> <p>En concordancia, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.3	<p>El prestador no presenta las funciones mínimas del comité central de emergencias de acuerdo con el numeral 1.2.3 del anexo de la Resolución 154 de 2014 (páginas 30 y 31).</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.4	<p>Se presenta un listado con los nombres de las instituciones y sus correspondientes teléfonos en caso de requerir ayuda externa de su parte.</p> <p>El prestador no identifica las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario solicitar apoyo externo, como a otros prestadores de servicios, entes municipales, de gobierno departamental o incluso de orden nacional. No se presenta el responsable de coordinar la ayuda externa. No se presenta la</p>



<b>Numeral</b>	<b>Observaciones</b>
	determinación de establecer pactos y acuerdo de apoyo mutuo con otros prestadores.  En este sentido, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.3.2	El prestador establece que únicamente el gerente entablara comunicaciones con otras entidades y que este coordinara con el jefe de brigada para posteriormente divulgarlo a los diferentes comités. Sin embargo, no establece el protocolo de comunicación externa con los diferentes medios.  Por lo anterior, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.3.4	El prestador presenta el formato de evaluación de daños (página 38). Sin embargo, no se presenta una explicación de cómo diligenciarlo.  Dado lo anterior, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.
1.4	El prestador no presenta una metodología de análisis posterior a una eventualidad ni establece lineamientos para el mismo.  En consecuencia, este aspecto presuntamente NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

Lo anterior evidencia que el Plan de Emergencia y Contingencia para el servicio de aseo del municipio de San Gil, Santander reportado en el SUI con fecha 24/04/2017 por el prestador Acuasan S.A. E.S.P., no cumple presuntamente con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

#### **4. CONCLUSIONES**

##### **FINANCIERO**

- El operador está al día con su obligatoriedad en el reporte de las Taxonomías en XBRL en el SUI. A pesar, de la presentación extemporánea de algunos de estos.
- El estado de la situación financiera del prestador reflejó que del activo total cuenta con un mayor valor en activos no corrientes.
- El estado de resultados integrales de la empresa tuvo un comportamiento decreciente, caracterizado por la evolución de sus costos.
- Los Estados Financieros de la empresa muestran una estabilidad de su patrimonio en el periodo analizado.
- La entidad presuntamente no tiene cuenta bancaria específica para encargo fiduciario para el cierre, clausura y pos clausura en cumplimiento de la Resolución CRA 720.
- El prestador debe aclarar porque se presentaron diferencias entre lo reportado en el XBRL y el anexo de los estados financieros en PDF. Además, las inconsistencias en lo reportado en el XBRL.

## TECNICO – OPERATIVO

- La autorización ambiental cargada al SUI no se encuentra actualizada debido a que no se observan las últimas modificaciones de la licencia ambiental. Sin embargo, se debe tener presente las Resoluciones No. SSPD 20174000237705, 20184000018825 y 20184000056215 para realizar el cargue en los nuevos formatos y formularios esquema tarifario CRA 720.
- La CAS mediante la resolución 833 del 27 de agosto de 2015 permite disponer en el relleno sanitario El Cucharó hasta alcanzar el volumen de 238.004 m3. Sin embargo, se requiere que el prestador informe con corte a junio 30 de 2018 la capacidad del sitio de disposición expresa en toneladas remanentes y fecha estimada de disposición de este volumen.
- El prestador debe remitir los documentos que soporten las afirmaciones asociadas a la expansión y aumento de la vida útil del sitio de disposición final y lo establecido en el artículo 2.3.2.3.11 del Decreto 1784 de 2017 el cual establece los requisitos mínimos para el diseño de nuevos rellenos sanitario o ampliación de existentes.
- El prestador debe realizar el cargue de los formatos asociados a las toneladas dispuestas y recolectadas al SUI de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. SSPD 20174000237705, 20184000018825 y 20184000056215
- Comparando la información presente en la última actualización del RUPS aprobada y la información suministrada en visita se encuentran diferencias en los municipios que disponen en el relleno sanitario El Cucharó. En ese sentido se solicitará a la empresa la actualización del RUPS con los municipios que efectivamente disponen en este relleno sanitario y suministro del contrato faltante (municipio Florian).
- No fue posible apreciar la capacidad remanente de sitio de disposición final actualizada publicada en ninguna parte del sitio de disposición final. Lo anterior, se configura en un presunto incumplimiento al Parágrafo 4 Artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- El reglamento operativo cargado al SUI discrepa al entregado en visita, en ese sentido se requiere el cargue del documento respectivo. De otro lado, el documento suministrado en visita no cumple con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con ....
- En el formato de “Registro de Disposición Final” de la Resolución No. SSPD 20174000237705 cargado en el SUI el 02/01/2017 por el prestador, se estipula que la fecha de finalización de la vida útil del sitio de disposición es el 26/08/2025 y cuenta con una capacidad de diseño de 492.000 m3. Sin embargo, el prestador afirmó poseer una vida útil más corta. Se requiere explicaciones frente al tema.
- De acuerdo con la documentación entregada sobre el contrato 061 de abril 05 de 2017 en el cual se realiza un estudio topográfico para el relleno sanitario El Cucharó es posible apreciar que en este estudio topográfico se presenta como capacidad total según licencia ambiental un volumen de 492.000 m3, sin

embargo, de acuerdo con la última actualización de la licencia ambiental y valla informativa la capacidad total del predio para disposición de residuos es de 238.004 m<sup>3</sup>. Se evidencia inconsistencias en este estudio topográfico. Se solicita al prestador explicar estas discrepancias. El prestador debe remitir la capacidad remanente de la zona actual de trabajo y la capacidad remanente de la totalidad del sitio de disposición expresada en metros cúbicos y en toneladas actualizadas a la fecha.

- El prestador remitió la bitácora diaria de actividades desde septiembre de 2017 hasta el 9 de diciembre de 2017, se requiere que el prestador allegue a la SSPD los registros de las operaciones diarias desde el 10 de diciembre de 2017 hasta la fecha.
- Se requiere que el prestador explique la manera de obtener la densidad de compactación informada en visita (1 Ton/m<sup>3</sup>) debido que durante la misma informó que no se realiza seguimiento a la compactación de los residuos. El prestador debe llevar el registro del índice de compactación utilizado debido a que esta información se requiere para el cargue del formato “Costo de disposición final – operador sitio de disposición final” de acuerdo con la Resolución No. SSPD 20174000237705, el cual posee fecha límite de cargue el 30 de junio de 2018.
- Se observó la presencia masiva de gallinazos y caninos en diferentes zonas del relleno sanitario El Cucharó. Lo anterior, genera un presunto incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del decreto 1077 de 2015 en lo referente al control de vectores.
- En el formato de “Costo de tratamiento de lixiviados – operador sitio de disposición final” de la Resolución No. SSPD 20174000237705 presentaría el volumen de lixiviados tratados de manera mensual. Sin embargo, el prestador no ha realizado el cargue del mismo, teniendo en cuenta que este posee una fecha límite de cargue el 30 de junio de 2018.
- Las mediciones presentadas por el prestador difieren a la información informada por el prestador durante la visita. Se debe realizar precisión frente al caudal de lixiviado generado.
- Varias chimeneas habían perdido su posición vertical. Así las cosas, la empresa debe tomar las acciones correctivas de mantenimiento, ya que se está generando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015 y lo establecido en la Resolución 1096 de 2000.
- La zona de extracción de material es potencialmente la zona destinada para la nueva celda de disposición y expansión del relleno ya que se encuentra dentro de la zona licenciada. Se requiere que el prestador remita el volumen estimado para esta nueva zona y planos de diseño.
- El sitio cuenta con un casino de los trabajadores y las zonas de baños. A un costado de la caseta de la báscula se observaron también casetas, que, de acuerdo con el prestador, son producto de la intervención realizada por Findeter y una zona es destinada para la estancia de los trabajadores cuando no quieren estar en el casino. Se requiere por parte del prestador remitir soportes de las afirmaciones realizadas sobre estas instalaciones.

- De acuerdo con lo manifestado por el prestador no se ha realizado caracterización de residuos sólidos, de aguas superficiales y subterráneas, ni de calidad de aire ni gases. Lo anterior situación presuntamente incumplen con las frecuencias mínimas establecidas en el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del decreto 1077 de 2015 en lo referente al control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos.
- El prestador afirmó durante la visita que próximamente iniciaría trámite para la expansión del sitio de disposición final ante la CAS, se requiere que remita los soportes de estas gestiones.
- El PEC para el servicio de aseo del municipio de San Gil, Santander reportado en el SUI con fecha 24/04/2017 por el prestador Acuasan S.A. E.S.P., no cumple presuntamente con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Proyectó: Andrea Carolina Marú Ruiz – Contratista – Grupo Sectorial de Gestión de Aseo  
Jennifer Suárez Montiel – Profesional Especializado – Grupo Sectorial de Gestión de Aseo  
Marisela Hernández – Contratista – Grupo Sectorial de Gestión de Aseo  
Aprobó: María Eugenia Sierra Botero – Directora Técnica de Gestión de Aseo

## ANEXO

**Tabla 17.** Mantenimiento retroexcavadora.

MANTENIMIENTO		FRECUENCIA	RECOMENDACIONES PARA BUEN MANTENIMIENTO
1.	Cambio de aceite motor.	Entre 200-250 hrs.	En el cambio de aceite, no es conveniente cambiar la marca del lubricante que utiliza el motor.
1.1	Cambio de filtro de aceite.	Entre 200-250 hrs.	
2.	Engrase de las piezas de lubricación.	Inicio de actividad	Si se trabaja en ambiente húmedo
3.	Drenar el tanque de combustible.	Inicio de actividad	Drenar el tanque de combustible antes de encender el motor.
4.	Revisar sistema de frenos.	Inicio de actividad	Antes de encender el equipo, se debe inspeccionar y revisar el sistema de frenos.
5.	Revisar rodamientos.	Inicio de la actividad	Cambiar dientes antes que toquen la oruga.
6.	Revisión de tanque de combustible.	Inicio de actividad	Revisar fugas.

Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018

**Tabla 18.** Mantenimiento volqueta.

MANTENIMIENTO		FRECUENCIA	RECOMENDACIONES PARA BUEN MANTENIMIENTO
1.	Cambio de aceite motor	5000 Km.	Hacer cambio de aceite junto con los respectivos filtros (aceite, combustible). No es conveniente cambiarse la marca de aceite que utiliza el motor.
1.1	Cambio de filtro de aceite	5000 Km.	
2.	Engrase de las piezas de lubricación	Semanal	Se debe engrasar las piezas cada 8 días.
4.	Revisar liquido de frenos (Sistema de frenos)	Inicio de actividad	Antes de encender el equipo, se debe inspeccionar y revisar el sistema de frenos. (Graduar los frenos).
5.	Revisar sistema de dirección	Inicio de actividad	Detectar posibles variaciones y cambios en el sistema de dirección de la volqueta
7.	Revisar gato hidráulico.	Inicio de actividad	Revisar fugas de aceite y aire.
8.	Revisar mangueras de hidráulico.	Inicio de actividad	Cambio a criterio del conductor
9.	Revisar engranajes y piñones.	Inicio de actividad	Cambio a criterio del conductor
10.	Revisión del volco.	Inicio de actividad	Aplica solo para la volqueta. Revisar el sistema de abertura de la compuerta y estado general.
11.	Revisión de tanque de combustible.	Inicio de actividad	Revisar fugas.

Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018

**Tabla 19.** Mantenimiento vibrocompactadora.

MANTENIMIENTO		FRECUENCIA	RECOMENDACIONES PARA BUEN MANTENIMIENTO
1.	<p><b>Antes del primer arranque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar el ajuste de las raederas</li> <li>• Controlar la correcta</li> </ul>	10 horas (diaria).	Ver manual de instrucciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• circulación del aire refrigerado</li> <li>• Controlar el nivel de refrigerante</li> <li>• Controlar el nivel de aceite del motor diesel</li> <li>• Llenar el depósito de combustible</li> <li>• Controlar el nivel del depósito de líquido hidráulico</li> <li>• Controlar los frenos</li> </ul>		
2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar que los tubos y las conexiones sean estancos</li> <li>• Limpiar el elemento filtrante del depurador de aire</li> <li>• Lubricar las articulaciones de dirección</li> <li>• Lubricar las sujeciones de los cilindros de dirección</li> <li>• Controlar el ajuste de las tuercas de las ruedas</li> <li>• Controlar la presión del aire de los neumáticos 16</li> </ul>	50 horas (semanalmente)	Cambiar si es necesario
3.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar el nivel de aceite en el puente trasero/engranajes planetarios</li> <li>• Controlar el nivel de aceite de la caja de cambios del rodillo</li> <li>• Controlar el nivel en los elementos de cilindro</li> <li>• Limpiar los enfriadores</li> <li>• Controlar el ajuste de la atomilladura</li> <li>• Controlar la pieza de goma y los tornillos de sujeción</li> <li>• Revisar la batería</li> </ul>	Cada 250 horas (mensualmente)	Solo componentes nuevos o renovados
4.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambiar el aceite lubricante y el filtro de</li> </ul>	Cada 500 horas (trimestralmente)	Ver manual del instrucciones del equipo

	<p>aceite del motor diesel</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambiar el filtro de combustible</li> <li>• Limpiar el prefiltro de combustible</li> <li>• Controlar el filtro de aire del depósito hidráulico</li> </ul>		
5.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambiar el filtro del aceite hidráulico</li> <li>• Eliminar el agua condensada del depósito hidráulico</li> <li>• Eliminar el agua condensada del depósito de combustible</li> <li>• Cambiar el filtro principal del depurador de aire</li> <li>• Cambiar el aceite en el diferencial del puente trasero</li> <li>• Cambiar el aceite en los engranajes planetarios del puente trasero</li> <li>• Controlar la holgura de válvula en el motor diesel</li> <li>• Controlar la tensión las de correas de transmisión</li> </ul>	Cada 1000 horas (semestralmente)	Ver manual del instrucciones del equipo
6.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambiar el aceite en el depósito hidráulico</li> <li>• Cambiar el aceite del casete de rodillo</li> <li>• Cambiar el aceite de la caja de cambios del rodillo</li> <li>• Lubricar la palanca de marcha adelante/atrás</li> </ul>	Cada 2000 horas (anualmente)	Ver manual del instrucciones del equipo
7.	Revisar mangueras de hidráulico.	Inicio de actividad	Cambio a criterio del conductor
8.	Revisar engranajes y piñones.	Inicio de actividad	Cambio a criterio del conductor
9.	Revisión del volco.	Inicio de actividad	Aplica solo para la volqueta. Revisar el sistema de abertura de la
			compuerta y estado general.
10.	Revisión de tanque de combustible.	Inicio de actividad	Revisar fugas.

Fuente: Acuasan EICE ESP – Visita abril 2018